



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de mayo de 1996  
No. 101

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./C)102/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 2354, 2352, 2003, 2002, 2013, 471-A1, 2024, 2009, 2014, 1997, 1998, 2020, 2015, 2233, 2234, 2236, 2237, 2227, 537-A1, 453-A1, 2229, 538-A1, 2340, 2318, 2325, 2326, 2327, 2333, 2328, 2322, 519-A1, 520-A1, 521-A1, 2201, 2205, 2212, 561-A1 y 562-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2223, 2235, 2246, 2245, 2241, 2226, 2317, 2323, 2329, 2330, 2331, 2332, 2336, 2319, 2320, 526-A1 y 2279.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucahpan de Juárez, Estado de México, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10<sup>o</sup>DTO./C)102/95, relativo a la demanda que presentó la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por conducto de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal, reclamando el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario de la parcela ejidal que manifiesta tiene en posesión en el ejido en referencia, y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, presentado el quince de marzo del mismo año, la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Estado de México, presidido por los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, las siguientes

prestaciones: El otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatana a su favor, tal y como lo acredita con la solicitud de petición por escrito de dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que exhibe; toda vez que el Comisariado Ejidal en referencia, convocó a Asamblea de Ejidatarios, sin tomar en consideración su petición en el orden del día, no convocándola asimismo con el carácter de extraordinaria, tal y como lo acredita con la convocatoria que exhibe también, por lo que ocurre ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Fundando su demandado en los siguientes hechos: 1 - Que es mexicana mayor de edad, esposa del señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, quien fue reconocido tácitamente como ejidatario del ejido en referencia, al haber asistido a varias asambleas, firmando las actas correspondientes, que asimismo pagaba sus impuestos y derechos correspondientes a la parcela ejidal que actualmente tiene ella en posesión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha parcela la tuvo en posesión su esposo, desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, por haber abierto nueva tierra al cultivo, la cual se localiza en "Lomas de San Mateo Tecoloapan", Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México: parcela que se encuentra dentro del perímetro de la ampliación ejidal con que fue dotado de ejido el poblado en comento; y que fue hasta el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se llevó a cabo una inspección ocular en la parcela de su esposo, MACARIO SOTO HERNANDEZ, quien falleció el veinticinco de febrero de mil novecientos

noventa y uno, en donde se establecieron definitivamente las medidas y colindancias de la misma siendo las siguientes, al norte en 177.00 metros, con parcela de MANUEL GONZALEZ; al sur en 177.00 metros, con parcela de ALEJANDRO SOTO, al oriente en 68.50 metros, con NICOLAS MALDONADO HERNANDEZ, y, al poniente en 68.50 metros, con camino vecinal. 2.- Que la hoy demandante con su esposo, ya finado, han sido campesinos del ejido en mención desde hace muchos años, primero por haber nacido en el pueblo de San Miguel Chalma, segundo, porque sus padres y abuelos también nacieron en el mismo poblado y, tercero, porque ha venido trabajando la tierra desde hace varios años y que en ausencia de su esposo ella lo ha reemplazado. Que la parcela que trabajaban, está ubicada dentro de la dotación de ejido que se le otorgó al referido poblado, tal como lo acredita con el acta de investigación de usufructo parcelario de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos; que en las asambleas ejidales su esposo comenzó a participar en calidad de ejidatario, ya que así se le reconocía, toda vez que aportaba sus cuotas respectivas al igual que los otros ejidatarios y cultivaba su parcela sin afectar a los demás ejidatarios, situación que prevalece actualmente con ella, lo que acredita con el acta de asamblea de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y en donde podrá apreciarse en la documental de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 3.- Que en las diversas investigaciones de usufructo parcelario que se llevaron a cabo en el ejido en cuestión su esposo, siempre contó con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales son "haber cultivado lícita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos o más años, siempre y cuando el ingreso y el trabajo no haya sido en perjuicio de un ejidatario con derechos reconocidos"; 4.- Que exhibe un estudio económico agrícola practicado en el ejido referido, en el que puede apreciarse que su esposo venía cultivando su parcela sin lesionar los intereses de los ejidatarios con sus derechos vigentes y en tal virtud de conformidad con el artículo 72 del ordenamiento legal invocado, su esposo tenía derecho a ser reconocido como ejidatario, y que en apego a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Agraria, ella tiene derecho a pedir el reconocimiento como ejidataria a su favor. 5.- Que el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria, por parte de los miembros del comisariado Ejidal, documentación donde queda claramente demostrado que su esposo venía cultivando su parcela, que fue de la nueva tierra que abrió al cultivo en el ejido en mención, y en donde se solicitaba a la autoridad superior que se le expediera su respectivo certificado de derechos agrarios; 6.- Que exhibe documental, consistente en un oficio dirigido al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, Promotor de Desarrollo Agrario, por el que se le solicitaba que se trasladara al poblado citado a efecto de realizar una inspección ocular sobre la superficie que tenía en posesión su esposo y de la cual ella continúa en posesión actualmente, tendiente a corroborar si es que había abierto tierras al cultivo, dentro del perímetro de la ampliación de ejido del mencionado poblado. 7.- Que exhibe documental de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, consistente en la opinión que emite la Comisión Agraria Mixta, después de haber llevado a cabo una investigación de usufructo parcelario ejidal de privación de derechos y nuevas adjudicaciones; 8.- Que exhibe identificación de su esposo de fecha

veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria; 9.- Que exhibe identificación expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal SERGIO VALERA MALDONADO, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, donde claramente se le otorga a su esposo la calidad de ejidatario, y, 10.- Que no existe en el ejido reglamento alguno, por lo que su pretensión se funda en la Ley Agraria. Anexando a su escrito de demanda en copias certificadas, las siguientes documentales: 1.- Escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por quince personas, dentro de las cuales figura la hoy actora; 2.- Primera convocatoria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco; 3.- Primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 4.- Relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos que se forma con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales a que se convoca, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 5.- Del escrito de inventario general de los documentos del ejido en referencia, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 6.- Del escrito de corte de caja de segunda operación que se forma con motivo del cambio de las autoridades ejidales por haber vencido su periodo, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; 7.- De la resolución de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos de las diligencias de la averiguación previa número PJ-11/1903-82; 8.- Del escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 9.- Del oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 10.- Del oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización del Estado de México; 11.- Del escrito de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado San Miguel Chalma; 12.- Del oficio número 320796, de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; 13.- Del oficio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por la dictaminadora ALMA RIVERA GONGORA de la Dirección de Autoridades Ejidales y Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria; 14.- Del oficio 6964, de tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 15.- Del oficio de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, signado por el jefe de Zona Ejidal número XVII, señor ALBERTO SANCIPRIAN ALCALA; 16.- De la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres; 17.- Del acta de no verificativo, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos; 18.- De la segunda convocatoria de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos; 19.- Del acta de investigación de usufructo parcelario ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalneptlan, Estado de México, de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos; 20.- De la

constancia de usufructo parcelario de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos; 21 - Del estudio económico agrícola, practicado en el ejido en referencia con motivo de la investigación de usufructo de parcelas ubicadas en el mismo; 22 - Del Oficio 0089, de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; 23 - Del oficio número 130, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, de la Promotora de Desarrollo Agrario del Estado de México; 24 - Del oficio número 609224, de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 25 - De acta de inspección ocular levantada en el ejido de San Miguel Chalma, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco; 26 - Del oficio de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 27 - Recibo de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, signado por el presidente y el secretario del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 28 - Citatorio de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 29 - Citatorio de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 30 - Del resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado en referencia, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos; 31 - De la audiencia de pruebas y alegatos, relativa al expediente número 24-973, del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en referencia, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres; 32 - De la opinión de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, emitida en el expediente número 24-973 de investigación general de usufructo parcelario para privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones del poblado que nos ocupa; 33 - Del oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 34 - Del oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México; 35 - Del oficio de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 36 - Del oficio de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, signado por el señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, investigador de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 37 - De la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres; 38 - De la resolución presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado "San Miguel Chalma", Municipio de Tlahuepantla, Estado de México; 39 - De la opinión de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, emitida por la Comisión Agraria Mixta, en relación a la documentación complementaria del

expediente 24-973, relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el poblado en referencia; 40 - Del oficio número 2137, de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 41 - Del oficio 7541, de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México; 42 - Copia simple de la identificación de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Delegado Agrario en el Estado de México; 43 - Copia simple de la identificación de siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, expedida por el señor SERGIO VALERA MALDONADO, presidente en ese entonces del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 44 - Del acta de nacimiento de la demandante; 45 - Copia simple del acta de definición del señor MACARIO SOTO HERNANDEZ; 46 - Del acta de matrimonio de la actora con el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ; 47 - Dos recibos por concepto de pago de contribución ejidal de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho y primero de enero de mil novecientos setenta y cinco; 48 - Comprobante número 2943921 de la Secretaría de la Reforma Agraria; y, 49 - Comprobante expedido por el presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia (fojas 1 a 95). Por acuerdo de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, ordenando emplazar a la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y fijando como fecha para la audiencia de ley, el trece de junio del mencionado año (foja 97). Fue emplazada la parte demandada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco (fojas 100, 102 y 105).

**SEGUNDO.-** Con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y dos, se dio inicio a la audiencia de ley, en la que la parte demandada exhibió las siguientes documentales: 1 - Copia de la primera convocatoria de fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y, 2 - Original del acta de asamblea de cuatro de junio del citado año, de las que solicito que, previo su cotejo y compulsu, fueran certificadas copias que de dichos documentos se presentaron, para ser agregadas al expediente en que se actúa; y, en virtud de que la demandada no se encontraba asistida por abogado patrono alguno, con suspensión del procedimiento se solicitó los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, señalándose como fecha para la continuación de la diligencia el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 107 a 124). En la fecha antes mencionada, a petición del abogado patrono de la parte demandada, se difirió dicha diligencia fijándose como fecha para su prosecución el nueve de noviembre del propio año (foja 126).

**TERCERO.-** En la diligencia de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y exhibió escrito de la misma fecha, mediante el cual ofreció las mismas pruebas que exhibió en su escrito de demanda, así como las siguientes: 1.- La confesional a cargo de los señores LEON CEDILLO ROJAS y GREGORIO AVILA FLORES, presidente y secretario,

respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 2.- La testimonial a cargo de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES; 3.- La inspección ocular; 4.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana; y, 5.- La instrumental de actuaciones; teniendo el tribunal por ratificada la demanda en los términos de la comparecencia del abogado patrono de la parte actora y por ofrecidas las pruebas mencionadas en escrito que por separado exhibe en dicha diligencia. En la misma diligencia, la parte demandada, por escrito presentado en la misma fecha, dio contestación a la demanda interpuesta en su contra por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, siendo en los siguientes términos. En cuanto a las prestaciones, es de señalar que la actora carece de acción y de derecho para demandar tal otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido al que representan, y que por lo que respecta a la solicitud que señala la actora, exponen que ellos en su carácter de Organos de Representación, solo han actuado con apego a la Ley Agraria en vigor, toda vez que el artículo 24 de dicho ordenamiento, es muy claro al determinar quienes pueden convocar a asamblea y que personas pueden solicitar que se convoque; y que asimismo que el ejido que representan aún no está inmerso en el Programa de Certificación de Ejidos (PROCEDE), con el que podría ser factible el reconocimiento solicitado. En cuanto a la contestación de los hechos, menciona lo siguiente: 1.- Que el correlativo que se contesta ni se niega ni se afirma, por no ser un hecho propio, sin embargo se aclara que no existe reconocimiento tácito como ejidatario a persona alguna, sino con las formalidades expresas que la ley señala, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria derogada, como en la Ley Agraria vigente; 2.- Que el correlativo que se contesta ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; sin embargo aclara que con tales manifestaciones la actora pretende sorprender la buena fe de este tribunal, toda vez que el acta de investigación de usufructo parcelario, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, primeramente no es un documento idóneo para acreditar que la parcela materia del presente asunto se encuentre ubicada dentro de la dotación del ejido, y, en segundo término, consta en dicha acta que solo se trató lo referente a las propuestas hechas por la asamblea para nuevas adjudicaciones, sin que a las mismas les hubiese recaído formal reconocimiento de derechos por autoridad agraria competente; 3.- El correlativo que se contesta, igualmente ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; 4.- Este correlativo ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; aclarando que de la prueba aportada (estudio económico agrícola) se deduce que no aparece una relación de personas que hubiesen realizado cultivos en el ejido en cuestión, por lo que se objeta desde este momento, por carecer de validez y alcance jurídico que la parte actora pretende darle; 5.- El correlativo cinco, es falso de toda falsedad, toda vez que el documento mencionado (oficio de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco), no fue remitido por integrantes del Comisariado Ejidal a la Secretaría de la Reforma Agraria, sino por el ingeniero ROGELIO GUERRA GALVAN, tal y como consta en dicho documento; pero que igualmente solo se refiere a trámites administrativos que no culminaron con la expedición de los respectivos certificados de derechos agrarios; 6.- Que el correlativo seis que se contesta, ni se niega ni se afirma por no ser un hecho

propio, sin embargo demuestra que por tratarse de nuevas tierras abiertas al cultivo, se debe entender que son tierras de uso común, de las que solo la asamblea puede decidir su destino y aprovechamiento. 7.- Que este correlativo ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio, aclarando también que se trata simplemente de trabajos técnicos administrativos a los cuales nunca les recayó mandato presidencial; 8.- Que este correlativo ni se niega ni se afirma por no ser un hecho propio; que sin embargo se aclara que no se trata de una identificación sino de una constancia expedida por el Delegado Agrario y por el Comisariado Ejidal, las cuales no cuentan con el suficiente sustento legal, que de manera dolosa pretende hacer valer la parte actora; y, 9.- Que este correlativo, si bien es cierto que no existe en el ejido un reglamento interno, también es cierto que la pretensión solicitada por la actora es a todas luces fuera de contexto jurídico si se ajustan estrictamente a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Agraria, que señala que las tierras de uso común son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Opiniendo como excepciones y defensas, las siguientes: 1.- Que carece de acción y de derecho la parte actora para demandar las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, toda vez que la fracción de terreno que manifiesta tener en posesión se encuentra comprendida dentro de los terrenos de uso común del ejido, y, 2.- Que es improcedente la demanda interpuesta por la actora, toda vez que como ha quedado señalado con antelación se trata de tierras de uso común; reservándose el derecho para ofrecer pruebas en el momento procesal oportuno. Reconviniendo asimismo la parte demandada de la actora, lo siguiente: Que en contra de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, demandan la restitución del terreno ejidal, del cual detenta la posesión, con todos sus usos, accesiones y costumbres que se hubiesen generado, sin responsabilidad por parte del ejido al que representan, para otorgarle contraprestación alguna; debiendo entregar el terreno con las medidas y colindancias señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien las medidas y colindancias del terreno que resultaren después de practicada la prueba de inspección ocular, que desde ese momento ofrece para mejor proveer. Fundando su demanda reconvencional en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, mediante la cual se dotó de ejido al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 168 hectáreas; tal y como lo acredita con las copias simples de la carpeta básica que anexa a su escrito; y, 2.- Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, que otorgó ampliación automática de ejido al poblado en referencia, con una superficie total de 152 hectáreas, ubicadas en la fracción cuarta de la Exhacienda de San Mateo Tecoloapan Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; superficie constituida por terrenos cerriles, donde existe el conflicto materia del presente juicio, como lo acredita con la copia simple que agregaron a suscritos de contestación de la carpeta básica. En la misma diligencia ofreció como pruebas tanto para la contestación de la demanda como de la reconvención, las siguientes: 1.- La confesional a cargo de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA; 2.- Las documentales públicas consistentes en la carpeta básica del ejido San

Miguel Chalma, como son: a) Resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, que concedió dotación de ejido al poblado en referencia, otorgando una superficie total de 168 hectáreas; b) Del plano definitivo; c) Del acta de posesión y deslinde, de doce de enero de mil novecientos veintiocho, relativa al cumplimiento de la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete; d) Del acta de deslinde que modifica el acta levantada el doce de enero de mil novecientos veintiocho, de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho; e) De la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, que concedió ampliación automática de ejido al poblado de que se trata, con una superficie total de 152 hectáreas; f) Del acta de posesión y deslinde de quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, relativa al cumplimiento de la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta. 3.- La testimonial; 4.- La inspección ocular; 5.- La instrumental de actuaciones; y, 6.- La presuncional legal y humana; manifestando la parte demandada en vía de aclaración que el terreno materia del presente conflicto no se encuentra ubicado en la segunda ampliación como lo manifiesta la parte actora, sino en la primera ampliación de ejido que le fue otorgada al poblado en cuestión, desahogando asimismo la parte demandada la vista que se le mandó dar respecto de las pruebas ofrecidas por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA; acordando el tribunal tener por desahogada la vista en cuestión en los términos señalados por el abogado patrono de la demandada, por objetadas las pruebas documentales que señala en su comparecencia y que fueron ofrecidas como prueba de la actora; por contestada en tiempo y forma la demanda en los términos del escrito que se exhibe en la citada diligencia, por opuestas las excepciones y defensas que hace valer y por ofrecidas como pruebas las mencionadas con antelación; y por formulada la demanda reconvenional en contra de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, demandándole la restitución del terreno ejidal que detenta y que es objeto del presente juicio: ordenándose por otra parte girar oficio al Coordinador Agrario en el Estado de México, para que a costa de la oferente remita al tribunal, copia certificada de la carpeta básica; y fijando como fecha para la continuación de la diligencia el veinticuatro de enero del presente año (fojas 126 a 174). Mediante oficio número 1109/95, de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en cumplimiento al acuerdo de la misma fecha, se solicitó al Coordinador Agrario en el Estado de México, copia certificada de la carpeta básica del ejido en referencia, a costa de los Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes la ofrecieron como prueba (foja 175).

**CUARTO.-** En la diligencia de veinticuatro de enero del presente año, la parte actora, por voz de su abogado patrono dio contestación a la demanda reconvenional entablada en su contra, en escrito presentado en la misma fecha, en los siguientes términos. Que en cuanto a las prestaciones es "carece de fundamento legal la parte demandada al solicitar o demandar que se le restituya la fracción de terreno ejidal, la cual tenía en vida mi esposo MACARIO SOTO HERNANDEZ, junto con la hoy suscrita, toda vez que, por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma, dicha fracción de ejido y por la cual se le pagó

la indemnización correspondiente; Diario oficial que exhibo y anexo al presente escrito, y por otra parte dicha reconvenición nada tiene que ver con la litis planteada en el presente juicio" Oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La de prescripción contemplada en la Ley Agraria vigente; 2.- La de sin acción y sin derecho alguno de la parte demandada para reclamar en la forma en que lo hace; y, 3.- La de obscuridad de la demanda; objetando por otra parte las excepciones y defensas planteadas por la parte demandada, en los siguientes términos; 1.- Que la fracción de terreno que detentó su esposo, así como la hoy demandante, nunca fue de uso común, pues la misma carpeta básica que exhibió la parte demandada en el presente juicio como prueba, señala claramente que se trata de ampliación de ejido y no de terreno comunal como alega, por lo que resultan improcedentes dichas excepciones y defensas; teniendo el tribunal por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenional por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, en los términos del escrito que presentó en la mencionada diligencia, por hechas valer las excepciones y defensas que señala y por exhibidas las pruebas documentales que anexo a su escrito de contestación a la demanda reconvenional, consistente en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en copia simple, con vista a la parte demandada. En la misma diligencia el tribunal procedió a fijar la litis en el presente juicio y tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; procediendo asimismo al desahogo de la prueba confesional a cargo de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y de la testimonial a cargo de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, ofrecidas por la parte actora, así como de la confesional de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA y de la testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, ambas probanzas ofrecidas por la parte demandada; y en virtud de encontrarse pendiente por desahogar la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes, se fijó como fecha para el desahogo de la misma el quince de marzo del presente año y para la continuación de la precitada diligencia, el veinticinco del mismo mes y año (fojas 193 a 210). Por acuerdo de veintinueve de enero de los corrientes, considerando que la prueba ofrecida por la parte actora, consistente en una copia simple del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial que expropió por causa de utilidad pública una superficie de terreno de temporal de uso colectivo del ejido en referencia, y que se ordenó girar oficio al Director del referido diario para que remitiera a este tribunal un ejemplar del mismo, en virtud de que en el archivo de este tribunal obra copia del mencionado ejemplar, se ordenó que la Secretaria de Acuerdos agregara a los presentes autos copia certificada del diario en cuestión para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, dejándose sin efecto el auto en que se ordenó solicitar copia del mismo (fojas 211 a 219). Por acuerdo de dos de febrero del presente año, dictado en el expediente número TUA/10°DTO/(C)97/95, se tuvo por recibido el oficio número 00160 y anexos que se acompañan, de fecha veintiséis de enero del mismo año,

suscrito por el Coordinador Agrario en el Estado de México, mediante el cual remite a este tribunal copia certificada de la carpeta básica del ejido San Miguel Chalma; ordenando agregar una copia de dicha carpeta a los autos del expediente en que se actúa (foja 220). Con fecha quince de marzo del presente año, se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis, por personal de este tribunal (foja 221).

**QUINTO.-** En la prosecución de la audiencia de ley, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, compareció la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, en su carácter de presidenta del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, así como el señor ALEJANDRO SOTO CALZADA, ostentándose como presidente suplente del Comisariado Ejidal del mismo poblado; haciendo constar la Secretaría de Acuerdos que no se encuentran presentes en la diligencia los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y, en virtud de que dentro de los autos del expediente 97/95, fue exhibido escrito del señor LEON CEDILLO ROJAS, donde manifiesta que ha renunciado como presidente del Comisariado Ejidal y adjunta copias simples de diversos documentos, se ordenó agregar copias de los referidos documentos al expediente en que se actúa, con vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho convenga; ordenando asimismo girar oficio recordatorio a la Coordinación Agraria en el Estado de México para que remita los planos del ejido de San Miguel Chalma, fijándose como fecha para la continuación de la audiencia, el veintidós de abril del año en curso (fojas 226 a 256). Mediante escrito de fecha tres de abril del presente año, el abogado patrono de la parte demandada exhibió dos copias certificadas de los planos de la dotación y ampliación del ejido del poblado en referencia, así como once copias simples de cada uno de ellos, en el expediente número 94/95, a fin de que la Secretaría de Acuerdos procediera a su cotejo y certificación, para ser agregadas una de ellas a los autos del expediente en que se actúa (fojas 259 a 262).

En la continuación de la audiencia de ley, de veintidós de abril del año en curso, comparecieron, EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, quienes se ostentaron como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como FRANCISCA MANCILLA ISLAS, PABLO MALDONADO SOTO y FILIBERTA PEÑA BETO, ostentándose como presidente, primer secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión; haciendo constar la Secretaría de Acuerdos que no se encuentra presente en dicha diligencia la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, parte actora, a pesar de que fue debidamente notificada de la continuación de la misma. En la citada diligencia el señor EULALIO ROJAS TRIGUEROS, presidente del Comisariado Ejidal, exhibió copias simples al carbón con firmas autógrafas: 1.- De la solicitud de trámite de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis; 2.- De la convocatoria de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y seis; y, 3.- Del acta de asamblea de siete de abril del año en curso, en la que

resultaron electos los nuevos integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para el efecto de que se les reconozca la personalidad con que se ostentan en el presente juicio; teniendo el tribunal por exhibida dicha documentación y ordenando hacer el cotejo de la misma y su certificación correspondiente en la copia simple exhibida para tal efecto para ser agregada al expediente que nos ocupa. En la misma diligencia la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el diecisiete de abril del año en curso por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, parte actora en este juicio, mediante el cual formula sus alegatos correspondientes, y, por su parte la demandada solicitó un término perentorio, para poder formular sus alegatos en forma escrita; acordando el tribunal concederle un término de tres días para tal efecto (fojas 265 a 281).

Por escrito de fecha veintidós de abril del presente año, los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, formularon sus alegatos correspondientes, de los que se desprende lo siguiente: Que ' actora demandó a la Asamblea General de Ejidatarios y a los Integrantes del Comisariado Ejidal, el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario del poblado en cuestión, aludiendo que lo hace ante la negativa de la Asamblea General de Ejidatarios de reconocerle tal derecho; que como la misma lo confiesa al reclamar tales prestaciones de la Asamblea General de Ejidatarios, conforme a la nueva Legislación Agraria, ésta es la única facultada para asignar esos derechos; que es importante señalar que la superficie ejidal de la cual pretende le sean derivados los derechos agrarios en cuestión, se encuentra ubicada como ha quedado demostrado, dentro del área de los terrenos de uso común pertenecientes al ejido de San Miguel Chalma; que como lo establece el artículo 74 de la Ley Agraria, la propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable; y que "con la inspección ocular mediante la cual se comprueba que la actora no tiene en posesión el terreno del cual pretende derivar derechos agrarios, independientemente de que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa de la actora, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)... " (foja 282).

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El demandado en el presente juicio, Integrantes

del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones personales de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, que obra en autos a fojas 100, 102 y 105.

**TERCERO.-** En el presente juicio, la litis se construye a determinar si es procedente o improcedente el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatario en favor de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, que ésta demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por conducto de los integrantes del comisariado ejidal de dicho poblado, por estar detentando una parcela ejidal que abrió al cultivo su esposo desde hace varios años; o, en su caso si procede o no la restitución de la parcela en cuestión que la parte demandada reclama de la actora en su demanda reconventional

**CUARTO.-** Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora, señora GLORIA MALDONADO GARCIA, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: A la confesional de los señores LEON CEDILLO ROJAS y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, presidente y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, en términos de lo que disponen los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no se le da eficacia jurídica toda vez que, de las respuestas que dieron a las posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de veinticuatro de enero del año en curso, en relación a los hechos materia de la controversia, en nada les perjudican. A la confesional del señor GREGORIO AVILA FLORES, secretario del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron formuladas en la diligencia de veinticuatro de enero del presente año, acepta: Que actualmente desempeña el cargo de secretario del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, que conoce a la parte actora, señora GLORIA MALDONADO GARCIA, que conoció al señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, quien era esposo de la actora; que al poblado de San Miguel Chalma se le otorgó ampliación de ejido, la cual se ubica en el lugar denominado San Mateo Tecoloapan, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, asistió a algunas asambleas del ejido, y que dicha persona tuvo un solar en la ampliación del ejido, que constaba de 33.00 metros, por lo que tuviera de largo, el cual cultivó desde el año de mil novecientos sesenta en que se le dio. A la testimonial de los señores BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veinticuatro de enero del presente año, desprendiéndose de su testimonio: Que conocieron al señor MACARIO

SOTO HERNANDEZ y a la señora GLORIA MALDONADO GARCIA; que dichas personas fueron esposos; que el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ asistió a algunas asambleas en el ejido de San Miguel Chalma; que dicha persona tuvo una porción de tierra y no parcela en la ampliación del ejido que se encuentra localizada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, que saben como autoridades que fueron del ejido, que para ser ejidatario se requería cultivar una parcela por más de dos años consecutivos; que el señor SERGIO VALERA MALDONADO fue autoridad del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, en el año de mil novecientos setenta y cuatro, que los actuales ejidatarios del poblado en referencia, con sus derechos reconocidos, muy pocos tiene parcela para su cultivo, que las personas que cultivaban la tierra en la ampliación del ejido en comento, eran considerados como ejidatarios, que la ampliación con que se dotó de ejido al poblado nunca se parceló, y que dicha zona se encuentra expropiada, entre otros por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Con la inspección ocular de quince de marzo del año en curso, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al quedar evidenciado con la misma: Que la zona en que se encuentra el predio en conflicto está totalmente urbanizada, sin que existan tierras de labor, que existe aproximadamente un cuarto de hectárea a orillas de un canal de aguas negras, en la que se encuentra un campamento, resguardado por personas que se dijeron ejidatarios, los cuales evitan que trabajadores del Departamento del Distrito Federal continúen con trabajos de entubamiento de aguas negras, hasta en tanto no les paguen la compensación que les adeuden por motivo de la afectación para la creación de colonias urbanas como la colonia Colosio, Graciano Sánchez, la casa de protección social para ancianos y otras; que la hoy actora indico que su esposo MACARIO SOTO HERNANDEZ, que aproximadamente en el año de mil novecientos cincuenta y siete, trabajó las tierras ejidales con siembra de frijol y maíz, pero que posteriormente dicho ejido fue expropiado por el Departamento del Distrito Federal; que las medidas y colindancias de la superficie que se le asignó al esposo de la actora son las siguientes: al norte 44.00 metros con calle, al sur 44.00 metros, con canal de aguas negras; al oriente 170.00 metros, con calle de terracería de nombre canarios; y, al poniente 170.00 metros, con calle jilgueros, que dicho terreno está totalmente urbanizado, con servicios de aguas, electrificación y línea telefónica, teniendo la mayoría de los habitantes, según dicho de los vecinos sus escrituras expedidas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que en favor de dicha institución se expropió el ejido del paraje denominado Lomas de San Miguel, dentro del cual se encuentra la superficie inspeccionada, según dicho de la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, presidenta del Consejo de Vigilancia del ejido en referencia, quien dijo además que en el ejido aún existen tierras cultivables que corresponden a ejidatarios, y que según dicho de la hoy actora, ella no vive en el lugar inspeccionado, ya que tiene su domicilio en el lugar donde originalmente fue el ejido; al desprenderse tales afirmaciones del acta que de la citada diligencia se levanto. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con la resolución de primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, dictada en los autos de las diligencias de la averiguación previa número PJ/III/1903/82, se acredita que en los citados autos de la averiguación en comento, instruida en contra de los Integrantes, en ese entonces, del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento, como presuntos responsables del delito de fraude cometido en agravio de diversas personas del poblado en referencia, se resolvió, que se ejercita acción penal en contra de dichos Organos de Representación, como presuntos responsables del citado delito de fraude y se consignan las citadas diligencias al Juez Segundo Penal en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, solicitándole la incoación del procedimiento judicial respectivo y se libre orden de aprehensión en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros. Con el oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, se acredita la remisión que el citado funcionario hace al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal de dicho departamento, de las copias de las listas de los ejidatarios del poblado en referencia, que tiene derecho a recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositada en el mencionado Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de acuerdo con el expediente de regularización de derechos agrarios que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta y que fue opinado el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la misma comisión, en la que se propuso a nuevos ejidatarios y se confirmaron los derechos, tal como constan en las citadas listas. Con el oficio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita la autorización que da el citado funcionario para la hechura de los sellos tanto del Comisariado Ejidal como del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia. Con el oficio número 320796, de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita la remisión que dicho funcionario hace al Delegado del Departamento en el Estado de México, de las credenciales de los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, propietarios y suplentes, del poblado que nos ocupa, los cuales resultaron electos en tales cargos el treinta y uno de agosto del mismo año. Con el oficio de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el dictaminador y por el Director de Autoridades Ejidales y Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se acredita el dictamen que se emitió de la documentación relativa a la renovación de las autoridades internas del poblado en referencia, verificada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Con el oficio de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se acredita la remisión que hace dicho funcionario a la Dirección General de Organización del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, del acuse de recibo de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, por la entrega de las credenciales expedidas a su favor, de fecha seis de noviembre del citado año.

Con el oficio de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, suscrito por el Jefe de Zona Ejidal número XVII, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado Agrario del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de la documentación general de usufructo parcelario ejidal, recabada con motivo de la investigación en el poblado en cuestión. Con el oficio 0089, de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace a la Dirección General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria de la documentación relativa a las inspecciones oculares realizada en la superficie de terreno ejidal que tienen en posesión dieciséis campesinos del lugar, con la posibilidad de que sean reconocidos como ejidatarios del poblado en referencia. Con el oficio número 130, de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Promotor de Desarrollo Agrario, Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, de la documentación relativa a los trabajos de inspección ocular de tierras ejidales, que dieciséis campesinos del poblado en cuestión detentan las que abrieron al cultivo de la ampliación del ejido en comento. Con el oficio número 009224, de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la comisión que el signatario confiere al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, a efecto de que realice una inspección ocular sobre la superficie que tienen en posesión dieciséis campesinos del poblado en referencia, dentro de los cuales se encuentra comprendido el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, esposo de la hoy actora, de quienes la asamblea solicita su reconocimiento por haber abierto nuevas tierras al cultivo. Con el acta de inspección ocular, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acredita que el Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, llevó a cabo dicha inspección en los terrenos que fueron abiertos al cultivo, dentro del perímetro de la ampliación de ejido por dieciséis campesinos, dentro de los cuales se encuentra comprendido con el número once el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, esposo de la actora, a quien encontró en posesión de un terreno que personalmente abrió al cultivo desde hace más de dos años, cuyas medidas y colindancias son, al norte 177.00 metros, con parcela de MANUEL GONZALEZ, al sur 177.00 metros, con parcela de ALEJANDRO SOTO, al oriente 68.50 metros, con NICOLAS MALDONADO HERANDEZ, y, al ponente 68.50 metros, con camino vecinal. Con el catorce de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita que al C. CELESTINO MANCILLA ISLAS se le cita en las oficinas de dicha dependencia, con objeto de hacerle entrega de los documentos remitidos a la misma por la Dirección General del Registro Agrario Nacional en oficio 756393, de diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Con el catorce de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita que el señor FRANCISCO MANCILLA ISLAS fue citado a las oficinas de la mencionada dependencia, para hacerle entrega de los



documentos remitidos a la misma, por la Dirección General del Registro Agrario Nacional en oficio número 757795, de ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, relacionados con los derechos agrarios amparados con el certificado número 1279480. Con el resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado en referencia, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, se acredita la confirmación de derechos agrarios de diversos ejidatarios que no confrontan problema alguno; la privación de derechos agrarios de otros ejidatarios solicitada por la asamblea y de la relación de diecisiete campesinos acreedores a nuevas adjudicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dentro de los cuales se encuentran comprendido con el número dos el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, esposo de la hoy actora. Con el acta de la audiencia de pruebas y alegatos, relativa al expediente número 24/973, del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado en referencia, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se acredita que en dicha fecha fueron citados diversos ejidatarios del poblado en referencia, sujetos al juicio privativo de derechos agrarios, así como los nuevos adjudicatarios de los mismos a deducir sus derechos. Con la opinión de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita que dicho Cuerpo Colegiado, en el expediente número 24/973 de investigación general de usufructo parcelario ejidal, para privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones del poblado en referencia, en el punto cuarto de su opinión señala, que deben reconocerse derechos en favor de los campesinos del núcleo de población que nos ocupa, los cuales se mencionan en el resultando sexto y, dentro de los cuales figura el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ esposo de la hoy actora, por venir cultivando parcelas desde hace más de dos años, que abrieron al cultivo. Con el oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado Agrario de dicha Entidad Federativa del expediente número 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario para la privación de derechos agrarios, sucesorios y nuevas adjudicaciones de parcelas, para su trámite subsecuente. Con el oficio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, suscrito por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, se acredita la remisión que el signatario hace a la Dirección General de Derechos Agrarios del expediente original 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal de privación de derechos agrarios y sucesorios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado de que se trata, para su trámite subsecuente. Con el oficio de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la comisión que el signatario confiere al señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, para que se traslade al multicitado poblado, a efecto de notificar a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario. Con el oficio de fecha

catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, signado por el investigador de la Comisión Agraria Mixta, ELADIO ALMAZAN PADILLA, se acredita el informe que el signatario proporciona al presidente de la Comisión Agraria Mixta en relación con la comisión que le fue conferida con fecha veinticuatro de octubre del mismo año, de notificar a los posibles privados de sus derechos agrarios y sucesorios del ejido en referencia, así como a los propuestos como nuevos adjudicatarios. Con la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, se acredita la notificación que el señor ELADIO ALMAZAN PADILLA, investigador de la Comisión Agraria Mixta, hizo a ANGEL MANCILLA CABAÑAS y GUADALUPE MANCILLA PAREDES, titular y sucesora del certificado de derechos agrarios número 1279561, que se encuentran desavocindados del poblado en referencia, para que se presenten a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevara a cabo el quince de noviembre del mencionado año, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta, ante la presencia de cuatro testigos ejidatarios y de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Con la resolución presidencial de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que con motivo del juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado "San Miguel Chahua", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, fueron privados de sus derechos agrarios seis ejidatarios, adjudicando los mismos, por venir cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos a igual número de personas. Con la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se acredita que el citado Cuerpo Colegiado, en el expediente 24/973, de la documentación complementaria, relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, opinó que es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios mencionados en el resultando segundo, y considerando primero de dicha opinión, toda vez que los mismos han incurrido en la causal prevista por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que asimismo es procedente se le reconozcan los derechos agrarios que han adquirido los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, mismos que han llenado los requisitos establecidos por el artículo 72 del citado ordenamiento legal. Con el oficio número 2137, de catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, signado por el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se acredita la remisión que el citado funcionario hace al Delegado Agrario en la mencionada Entidad Federativa, del original del expediente complementario 24/973, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, llevada a cabo en el poblado en referencia, para su trámite subsecuente. Con el oficio 7541, de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita la información que el signatario proporciona a la Confederación Nacional Campesina, en relación con el reconocimiento de derechos agrarios de dieciséis campesinos del poblado en cuestión que abrieron tierras al cultivo, indicándole que se dictó resolución presidencial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de noviembre del mismo año, la cual

ya se ejecutó debidamente; y que esa delegación ya programó para el próximo año los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, dentro de los cuales se tratará en especial lo solicitado por dicha confederación. Con el acta de nacimiento de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, se acredita la personalidad con que actúa la mencionada persona en el presente juicio, en su carácter de parte actora. Con el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acredita la publicación que se realizó en dicha fecha del decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, por el que se expropia por causa de utilidad pública al poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlaxiahuacan, Estado de México, una superficie de 93-71-57 20 hectáreas, de temporal de uso colectivo, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Con la constancia de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, signada por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la certificación que hace el signatario de que en asamblea de trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios del señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, esposo de la hoy actora, por haber abierto nuevas tierras al cultivo y estar en posesión de las mismas por más de dos años consecutivos. Con el certificado de defunción del señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, se hace constar que dicha persona falleció el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. Con el acta de matrimonio de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se acredita que la hoy actora GLORIA MALDONADO GARCIA contrajo matrimonio con el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ. Con el comprobante número 2943921, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que por medio del mismo, se puede recoger ante dicha dependencia constancia de empadronamiento. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que. Con el escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por catorce campesinos del poblado en referencia, dentro de los cuales figura la hoy actora, se acredita la solicitud que los signatarios del mismo hace al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, para que convoquen a Asamblea Extraordinaria de Ejidatarios, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento como ejidatarios de los signatarios, del núcleo ejidal. Con la primera convocatoria de veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que por medio de la misma se convoca a los ejidatarios del poblado en referencia a asamblea que tendría verificativo el veintiocho de enero del mismo año. Con la primera convocatoria de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que el Jefe de la Zona Ejidal Número XVI, Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, convoca a asamblea a efectuarse el treinta y uno de agosto del mismo año para nueva elección de autoridades ejidales del ejido en referencia. Con la relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signada por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, y por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVI, se acredita el número de ejidatarios del poblado en comento, que se convocó

con fecha veinte de agosto del mismo año, con motivo de la elección de nuevas autoridades ejidales. Con el inventario general del ejido de los documentos, enseres, muebles e inmuebles, propiedad del poblado en referencia, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita el inventario que se hizo por los Organos de Representación del ejido, de los diversos documentos y otros enseres del ejido que nos ocupa, con motivo del cambio de autoridades ejidales. Con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita el corte de caja de segunda operación que se formó con motivo del cambio de las autoridades ejidales del poblado San Miguel Chalma, por haber vencido su periodo, para el que fueron electos. Con el escrito de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, se acredita el recibo que extienden los signatarios al Profesor NICOLAS PEREZ MARQUEZ, Jefe de la Zona Ejidal Número XVI en el Estado de México, de la documentación que recibieron, relativa a la elección de las nuevas autoridades ejidales de dicho Organos de Representación. Con el escrito de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del multicitado poblado, se acredita que los signatarios del mismo recibieron de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, las credenciales expedidas a su favor. Con la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, signada por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVII ALBERTO CIPRIAN ALCALA, se acredita que los ejidatarios del poblado de que se trata, fueron convocados para asamblea a celebrarse el diecinueve de agosto del mismo año, a fin de llevar a cabo una investigación de usufructo parcelario ejidal en el ejido en cuestión. Con el acta de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, signada por el Jefe de la Zona Ejidal Número XVII, se acredita que por falta de quórum legal no se llevó a cabo dicha asamblea. Con la segunda convocatoria de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, se acredita que por medio de la misma se convocó a Asamblea General de Ejidatarios que tendría verificativo el veinte de noviembre del mismo año. Con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, se acredita que con motivo de dicha investigación se trató lo relacionado con las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en favor de diversos campesinos, por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dentro de los cuales se encuentra comprendido el esposo de la hoy actora, MACARIO SOTO HERNANDEZ, y a cuyo efecto se acompaña el estudio económico agrícola correspondiente a dichos campesinos. Con los recibos de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho y primero de enero de mil novecientos setenta y cinco, se acredita el pago que realizó el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ al tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, por concepto de contribución ejidal. Con la credencial de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que la misma le fue expedida en dicha fecha al señor MACARIO SOTO HERNANDEZ por el Presidente del Comisariado Ejidal, en ese entonces, señor SERGIO VALERA MALDONADO.

QUINTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenional, se llega al conocimiento de que: A la confesional de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veinticuatro de enero del presente año, acepta: Que es hija de ejidatario; que tiene en posesión una fracción de terreno ejidal de los llamados de uso común, que la fracción de terreno de uso común de la que solicita el reconocimiento de derechos agrarios se ubica en la Colonia San Miguel del Municipio de Atzacapan de Zaragoza; que la posesión de dicho predio la tiene desde que vivía su esposo, esto es desde el año de mil novecientos sesenta; que las medidas y colindancias de la fracción de terreno en cuestión son, al norte en 177.00 metros, con MANUEL GONZALEZ, al sur 77.00 metros, con ALEJANDRO SOFO; al oriente en 68.50 metros, con camino vecinal, y, al poniente 68.5 metros, con NICOLAS MALDONADO; y que no cuenta con ningún documento idóneo para acreditar la posesión del terreno, materia del presente juicio, teniendo solamente una credencial de su esposo y unos recibos. A la testimonial de FRANCISCA MANCILLA ISLAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, no se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que las respuestas que dieron los citados testigos a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veinticuatro de enero del presente año, sobre los hechos materia de la controversia, en nada benefician al oferente de la prueba. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, se acredita que, al resolverse el expediente de dotación de ejido por el Presidente de la República, la fue otorgada al poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tal concepto una superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, tomadas integralmente de la fracción restante de la Hacienda de La Escalera. Con el acta de fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, se acredita la posesión y deslinde que se hizo de la superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, que le fue concedida al poblado en referencia, por resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete. Con la nueva acta de deslinde de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se acredita la modificación que se hizo a la diversa acta levantada con fecha doce de enero del mismo año, que cambió la localización de la posesión definitiva dada al poblado en cuestión, cuyo cambio fue acordado con el pueblo de San Lucas Patoni, y para el cual fue levantada una acta en la Comisión Nacional Agraria con fecha treinta de enero del precitado año. Con la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, se acredita que al resolverse el expediente de ampliación automática de ejido, se le otorgó al poblado en

hectáreas, de terrenos cerriles con diez por ciento de temporal, tomadas de la fracción cuarta de la Hacienda de San Mateo Tecoloapan, propiedad de CRESCENCIANA ROSALES. Con el acta de posesión y deslinde de quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, se acredita que en cumplimiento a la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fue dada la posesión y deslindada al poblado en cuestión la superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, que por concepto de ampliación automática de ejido le fue otorgada por dicho fallo presidencial. Con los planos definitivos de la dotación y de la ampliación automática de ejido, se acredita que conforme a los mismos le fue otorgada al poblado en referencia las superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y de ciento cincuenta y dos hectáreas, que le concedieron por tales conceptos las resoluciones presidenciales de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, respectivamente. A las copias certificadas de las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que: Con la primera convocatoria de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que a los ejidatarios del poblado en referencia, se les convoca para Asamblea de Ejidatarios que tendría verificativo el cuatro de junio del mismo año. Con el acta de asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que, entre otros asuntos, al tratar el relativo a la solicitud de un grupo de campesinos, quienes piden el reconocimiento como ejidatarios del poblado San Miguel Chalma y los que han promovido diversos juicios ante este tribunal, dentro de los cuales se encuentra el expediente que es objeto del presente juicio, los asambleístas acordaron por mayoría de votos, que no se les reconociera, ni se les reconoce derecho alguno, ya que no tienen posesión de parcelas de cultivo y no existe ninguna razón ni se justifica el reconocimiento como ejidatarios, lo que es facultad de la asamblea en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Agraria. Con la primera convocatoria de primero de marzo de mil novecientos noventa y seis, se acredita que los ejidatarios del poblado que nos ocupa, fueron convocados a asamblea que tendría verificativo el siete de abril del mismo año, en la que se trataría entre otros asuntos, el cambio de los Organos de Representación del ejido. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de abril del año en curso, se acredita que en la misma resultaron electos los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio Tlalnepantla, Estado de México, con lo que se acredita asimismo la personalidad con que actúan las citadas personas en el presente juicio, en su carácter de parte demandada. Con el escrito de cinco de marzo del presente año, signado por el señor LEON CEDILLO ROJAS, se acredita la comunicación que hace a este tribunal, de que con fecha tres de marzo de los corrientes, por convenir a los intereses del ejido en referencia, presentó su renuncia como presidente del Comisariado Ejidal. Con el escrito de fecha tres de marzo del presente año, signado por el señor LEON CEDILLO ROJAS, se acredita que por medio del mismo solicita a la Asamblea General de Ejidatarios le sea aceptada su renuncia con carácter de irrevocable al cargo del Presidente del Comisariado Ejidal en que fue electo

en la asamblea de diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Con la primera convocatoria de diez de febrero del año en curso, se acredita que los ejidatarios del poblado que nos ocupa, fueron convocados a asamblea que tendría verificativo el tres de marzo del mismo año. Con el acta de asamblea de tres de marzo del presente año, se acredita que en la misma el señor LEON CEDILLO ROJAS, Presidente del Comisariado Ejidal, por convenir a sus intereses presentó su renuncia con carácter de irrevocable, la cual fue aceptada por mayoría; acordando asimismo los asambleístas que a partir de la misma fecha la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, se responsabilizara de los seguimientos pendientes del núcleo de población ante las autoridades judiciales. De la inspección ocular que fue ofrecida como prueba también por la parte actora, ya se hizo el análisis en el considerando que antecede, en donde se le dio su justo valor, por lo que en obvio de repeticiones ya no se hace la estimación de la misma.

**SEXTO.-** De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, GLORIA MALDONADO GARCIA, con las pruebas que exhibió, no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que lo única que acredita: Primero, la personalidad con que actúa en el presente juicio, como lo prueba con el acta de nacimiento, segundo, que estuvo casada con el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, quien en principio estuvo en posesión del predio materia de la litis, como lo acredita con el acta de matrimonio; tercero, que su esposo falleció el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, como lo prueba con el certificado de defunción; cuarto, que la posesión de la superficie que venía detentando su finado esposo, MACARIO SOTO HERNANDEZ, son tierras de uso común, que abrió al cultivo, pertenecientes al ejido en referencia, se ubican en el lugar conocido como Lomas de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, del perímetro de la ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa; y en lo cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita, en primer lugar, con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios entre otros campesinos al señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola que se le practicó con motivo del mismo; y, en segundo lugar, con el acta de inspección ocular de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevó a cabo el Profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México, de la que se desprende que el hoy actor quien aparece listado con el número once, está en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son, al norte 177.00 metros, con parcela de MANUEL GONZALEZ, al sur 177.00 metros, con parcela de ALEJANDRO SOTO; al oriente 68.50 metros, con NICOLAS MALDONADO HERNANDEZ; y, al poniente 68.50 metros, con camino vecinal; y aun cuando también acredita que, en relación con la investigación

de usufructo parcelario ejidal de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente número 24/973, que se integró con motivo de la misma, que es en el sentido de que se le reconozcan derechos agrarios, entre otros, a su finado esposo MACARIO SOTO HERNANDEZ, por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo, las cuales, como la propia actora lo acepta en su confesional que se desahogó en la diligencia de veinticuatro de enero del año en curso, pertenecen a las tierras de la ampliación de ejido, que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México; sin embargo, la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con antelación, no culminaron con una resolución definitiva dictada en ese entonces por el Presidente de la República para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita la hoy actora, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: **"El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"**; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 431 del mismo ordenamiento legal, que dispone: **"La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones"**. De lo anterior se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir en una simple expectativa de derecho, toda vez que la actora no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos, materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos a su extinto esposo MACARIO SOTO HERNANDEZ, derechos agrarios por autoridad competente, sino que, por el contrario, en su confesional acepta no contar con ningún documento idóneo para acreditar la posesión del predio que en principio detentó su esposo y posteriormente ella; y mucho menos con la vigencia de la nueva Ley Agraria acredita, que le hayan sido reconocidos a la actora tales derechos por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Órgano Supremo del Ejido tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal, sino que, por el contrario en la asamblea de cuatro de junio del año próximo pasado, los asambleístas acordaron no reconocerle a la hoy actora ningún derecho ni la calidad de ejidatario; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión de la actora, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la demanda reconvenicional ejercitada en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta; al confesar que dicha superficie ya fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, exhibiendo para acreditar su dicho el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado en referencia una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado por la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, presidente del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, en el desahogo de la prueba de inspección ocular de quince de marzo del año en curso, al desprenderse del acta que al efecto se levantó, que dicha persona manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, corroborándose tales aseveraciones con lo confesado posteriormente por la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos de veintidós de abril del año en curso, manifiesta **"que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este tribunal como ejidatario"**. De lo anterior se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el decreto presidencial en referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que, en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el decreto presidencial en comento; resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra por la parte demandada.

Por su parte la demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional, en virtud de que prueban fehacientemente: Primero, que por resoluciones presidenciales de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y ciento cincuenta y dos hectáreas, por concepto de

dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las resoluciones presidenciales en comento; segundo, que las superficies en mención, otorgadas por tales conceptos, la posesión de las mismas se le dio al poblado en referencia con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos correspondientes a cada acción; que también exhibieron como prueba; tercero, que la superficie que detentaba el esposo de la actora MACARIO SOTO HERNANDEZ y posteriormente ella, eran tierras de uso común que abrió al cultivo su esposo, las cuales corresponden a la ampliación automática de ejido que le fue otorgada al precitado poblado, mismas que se encuentran ubicadas en el Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, como quedó acreditado con la propia confesional del actor que se desahogó en la diligencia de veinticuatro de enero del año en curso, en la que acepta tales hechos, cuarto, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión en principio el señor MACARIO SOTO HERNANDEZ y con posterioridad la actora, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie al señor MACARIO SOTO HERNANDEZ, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho ordenamiento legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado ordenamiento legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que el esposo de la actora adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y, quinto, con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como Órgano Supremo del Ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II, no le ha reconocido a la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra ejidal de uso común que detentó, tanto su extinto esposo como ella, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidataria que ahora reclama, sino que, por el contrario en su demanda reconvenicional la parte demandada le reclama la restitución de la citada superficie.

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama de la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, en su demanda reconvenicional, debe decirse que con base en uno de los argumentos que se esgrmieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconvenicionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó la actora, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan e incluso la actora lo acredita con el Diario Oficial de la Federación de seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de

la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba la hoy actora; motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión del actor reconvencionista, en virtud de que la superficie materia de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al confesarlo también la propia actora reconvencionista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el poblado en referencia va a ser propietario del inmueble de que se trata, este demandando la restitución del mismo

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse, y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada sí justificó sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenicional; en consecuencia,

**SEGUNDO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por la señora GLORIA MALDONADO GARCIA, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnequanta, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, e improcedente también la demanda reconvenicional ejercitada por éstos últimos en contra de la actora; atento a lo señalado en el considerando sexto de esta resolución

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora

**CUARTO.-** Se absuelve a la parte actora, GLORIA MALDONADO GARCIA, de las prestaciones que le fueron reclamadas por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión en su acción reconvenicional.

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, de la fracción I de la Ley Agraria

**SEXTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente 3001/1992, ejecutivo mercantil, REYNALDO AMARO OROPEZA contra JUAN PEREZ MONDRAGON Primera Almoneda: once horas, seis de junio del año en curso: Automóvil marca Dodge Dart, Tipo Guayin, Turbo, color gris metálico, con placas de circulación MUL-318, del Estado de México, Registro Federal de Automóviles 8866702, cuatro puertas, automático, vestidura en color gris, rines de magnesio, llantas en buenas condiciones, así como la pintura en muy buenas condiciones, modelo 1988 BASE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.  
2354.-23, 24 y 27 mayo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 647/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de EULALIA LOPEZ VDA. DE CARDENAS, se señalaron las trece horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en autos consistente en un Vehículo marca Chevrolet tipo Pick Up 350, modelo 1988, color de caseta crema y carrocería color gris con azul, con placas de circulación LW-6049 del Estado de México, en regular estado de uso, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del mueble

El Oro de Hidalgo, México, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.  
2352.-23, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/96.

DEMANDADA. NOELIA GARDUÑO GARDUÑO.

ANTONIA ZAMORA CEDILLO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 119, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 metros con lote No. 1; al sur, en 15 metros con lote No. 3; al oriente: en 8.5 metros con lote No 30; al poniente: en 8.5 metros con calle 18, con una superficie total de 120 metros 75 centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio de la demanda que hacen en su contra, apercibido que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se lo harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaria de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2003.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FERNANDO LOPEZ CARMONA.

ROSA CERVANTES CAMACHO, en el expediente número 316/96-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 15, de la colonia México Tercera Sección, Las Palmas de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 8.00 m con calle Letras; al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de: 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 25 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2002 -3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIO MIRAMONTES CONTRERAS.

CARLOS CALLEJAS CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente número 95/96-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 30, de la colonia el Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 16; al sur: 20.00 m con lote 18 al oriente: 10.00 m con calle 30, y al poniente: 10.00 m con lote 02, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Garcia Colón.-Rúbrica.

2013.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FORTUNATQ REYES HERNANDEZ.

La C. LEONOR MIRANDA DE CABRERA, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 871/95, relativo al juicio ordinario civil, en el que por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, en relación al inmueble ubicado en calle de Malinche número 37, lote 16, manzana 6, colonia Loma Bonita, inmueble denominado Cerro de Santa Cecilia, Tlalnepantla Estado de México con una superficie de: 177.60 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.00 m con calle Malinche, al sur: en 9.50 m con lote seis, al oriente en 19.00 m con lote 17 y al poniente: en 19.20 m con lote 15, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, los días hábiles.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 25 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

471-A1.-3, 15 y 27 mayo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. MARIO SANCHEZ JUAREZ.

La C. IRMA CONTRERAS VILCHIS, le demanda en el expediente número 1278/95, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX; del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARIO SANCHEZ JUAREZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes invocados debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este distrito judicial, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2024.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1899/95.

C. BERNARDINO TRUJILLO GOMEZ.

C. ANA DOLORES ZAMUDIO MARTINEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda las siguientes prestaciones a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y c).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que invoca su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2009.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES. S.A.

MICAELA LOZADA HERNANDEZ, SALVADOR TINOCO LOZADA y LILIANA TINOCO LOZADA, en el expediente número 150/96-2, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 47, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 33, al sur: 20.00 m con lote 35, al oriente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2014.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1350/95.

C. EULOGIO CRUZ CRUZ.

BRAULIO MONJARAZ DOMINGUEZ, promovio por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, en contra de EULOGIO CRUZ CRUZ, respecto del terreno marcado con el número 201 de la cerrada Pantitlán, lote 30, manzana 10, colonia México, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con calle cerrada Pantitlán; al sur: 10.00 metros con lote Fracc. 31, al oriente en 20.00 metros y al poniente: en 20.00 metros con calle sin nombre con una superficie de: 200.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este juzgado.-Se expiden a los 27 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1997.-3, 15 y 27 mayo.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE JESUS VALDEZ ZEPEDA Y/C. REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CALDERON VDA. DE VALDEZ REPRESENTADO POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA. FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTES S. A., FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

En el expediente número 1359/95, que se tramita en este juzgado, CRESCENCIO ALCANTARA CARPIO, le demanda a representante legal de la sucesion de JESUS VALDEZ ZEPEDA Y/O representada por su única y universal heredera y albacea la señora CONSUELO CALDERON VDA. DE VALDEZ representado por su apoderado LIC ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S. A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la usucapion del lote de terreno número 16 de la manzana 2 de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 20.00 metros con calle Salvador Allende; al sur en 20.00 metros con lote 17; al oriente, en 10 00 metros con calle 4; al poniente: 10 00 metros con lote uno, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulacion de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicacion de este edicto, deberá de comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentra a su disposicion en la secretaria y como lo ordena el articulo antes invocado, fijese una copia integra de este proveido por todo el tiempo del emplazamiento y expídanse los edictos correspondientes.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, México, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1998.-3. 15 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CIUDADANA BERTHA SALGADO TENORIO.

En el expediente número 1541/95, el C. ABEL CARDIEL HURTADO, le demanda a Usted se declare que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapion del inmueble cuyas características, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.00 m con Campo Deportivo, al Sur: 18.00 m con propiedad de la Sra. Amparo Montes L., al oriente: 10.00 m con la calle de Xinantécatl, al poniente, 10.00 m con propiedad del Sr. Gustavo Gilbón Posadas. Con una superficie total de 180.00 m2., ubicado en la calle de Xinantécatl número

200, Col. Xinantécatl, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, por lo que el C. Juez ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulacion de esta Ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicacion debiéndose fijar además en la puerta de éste Juzgado una copia integra de la presente resolucion por todo el tiempo que dure el emplazamiento, previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2020.-3, 15 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CONSUELO OLIVOS PULIDO DE PEREZ Y MARIA CRESCENCIANA DEL SOCORRO GUARDADO OLIVOS DE ESPINOZA.

CRESCENCIANA GUARDADO OLIVOS, en el expediente número 101/96, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 15, manzana 55, super manzana 43, Col. Evolucion de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 14; al sur: 16.82 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con Av. Sor Juana I. de la Cruz, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicacion de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulacion de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2015.-3. 15 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1498/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de ALFONSO VARGAS CONTRERAS E INES GARDUÑO DE VARGAS, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de junio de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un terreno rústico, ubicado en el paraje denominado "El Potrero", poblado de Yebusibi, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.00 mts. con Natalio Colin; al sur:

67.50 mts. con Anselmo Garduño; al oriente: 1,163.00 mts. con María Contreras Garduño; al poniente: 1,213.00 mts. con Natalio Colín, con una superficie de 12,088 Has., con los siguientes datos registrales: asiento No. 32511-1198, volumen 136, libro primero, sección primera, de fecha 28 de agosto de 1973, a nombre de ALFONSO VARGAS CONTRERAS.

El C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N., incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la ley.- Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2233.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 883/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR en contra de RODRIGO MORENO COLIN, el C. juez señaló las diez horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio: terreno y construcción (casa habitación), ubicación del predio Avenida Metepec No. 199, manzana 19, lote 30, Izcalli Cuauhtémoc III, Metepec, México, medidas y colindancias R.P.P. partida 158-1577, volumen 193 libro 1o, fojas 28, noreste: 18.30 m con lote de terreno No. 29; sureste: 7.00 m con Vía Metepec; suroeste: 18.30 m con lote de terreno No. 31; poniente: 7.00 m con lote de terreno No. 13, con una superficie de 128.10 m2. Descripción General del Inmueble: lote de terreno con construcción (casa habitación en dos niveles), planta baja: sala-comedor, estudio, medio baño, cocina, closet de blancos, planta alta: cuatro recámaras, un baño completo, closet de blancos.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores; sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSIENTOS CUATRO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.). En la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2234.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 430/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN J. FRALOMIR ORTA y otro, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ y otra, por auto de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un bien mueble, con las siguientes medidas y colindancias: al

noreste: 12 mts. con bodega número diecisiete; al suroeste: 12 mts. con bodega número veintiuno; al noreste: 6.50 mts. con pasillo central; al sureste: 6.50 mts. con andén de carga y descarga, en orientación suroeste con andén con área común general de por medio dos cajones de estacionamiento para trailers con superficie total de 96.20 mts., mide y linda. al noreste: 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número diecisiete; al sureste: en 14.80 mts. con cajón de estacionamiento de bodega número veintiuno; al noreste: 6.50 con andén comunal de carga; al sureste: en 6.50 mts. con vialidad de calle del Embutido, correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso del 0.07% que se encuentra ubicado en la Avenida José López Portillo kilómetro 4.5 perteneciente al municipio de Toluca, México, con un valor comercial de \$ 518,400.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se convocan postores los que deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2236.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 455/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por JUAN JOSE FALOMIR ORTA y/o CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su carácter de apoderados del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. y en contra de ARTURO GUSTAVO ALLUIN, la C. Juez Tercero Civil del distrito judicial de la ciudad de Toluca, México, señalo las trece horas del día siete de junio del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien inmueble: local comercial número 103, de la Central de Abastos de Toluca, México, ubicada en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5 Rancho San José, ubicado en el Fraccionamiento de San Mateo Otzacatipan del Fraccionamiento de Toluca, con una superficie de 49.87 (cuarenta y nueve metros cuadrados y ochenta centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.65 mts. con pasillo central "B"; al suroeste: 6.65 mts. con local comercial número 104; al noroeste: 7.50 mts. con plaza de acceso "K"; al sureste: 7.50 mts. con local comercial número 98, correspondiéndole a esta Unidad Privativa un indiviso de 0.04%, y se encuentra inscrito en el Registro Público de este distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 393-7991, volumen 356, libro I, sección primera de fecha 13 de julio de 1994, por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y se expiden a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2237.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1935/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado general de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. en contra de MUEBLERIA NAVA DE SAN MATEO ATENCO, S.A. DE C.V. como deudor principal y/o ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS y/o MARIA ELENA SANCHEZ DE LA TORRE en representación de su menor hija ELENA ELIZABETH NAVA SANCHEZ y/o JESUS NAVA ORIHUELA como obligados solidarios y garantes hipotecarios, por auto de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistente en un inmueble a nombre de JESUS NAVA ORIHUELA, ubicado en la calle Fuente de Eolo, lote número 4, manzana 23, actualmente marcado con el número 207, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, municipio de Metepec, México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote número 3; al sur: 15.00 metros con lote número 5; al este: 8.00 metros con lote número 19; al oeste: 8.00 metros con calle Fuente de Eolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo la partida número 57641, volumen 160, libro primero, sección primera a fojas 57 de fecha 4 de junio de 1977. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad \$ 164,025 00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, se extiende la presente a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2227.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO 29o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**TERCERA ALMONEDA  
SE CONVOCAN POSTORES**  
Expediente número: 106/93.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por VARGAS RIVERA ENRIQUE en contra de JUAN JACOBO VAZQUEZ, Exp. 106/93. El C. Juez vigésimo noveno de lo Civil señaló las nueve treinta horas del día veintinueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de venta y remate en tercera almoneda del bien inmueble casa número 222, Avenida los Reyes, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México y predio en ella construida, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 282,684.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ACTUALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Novedades, en la Tesorería del D.F., en la Tesorería Municipal y Periódico de mayor circulación del lugar del inmueble en los estrados de este H. Juzgado - Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Félix López Segovia.-Rúbrica.

537-A1.-17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

El C. ISABEL MARTINEZ AGUILAR, promoviendo por su propio derecho, ante este Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria (inmatriculación judicial), en el expediente número 267/96, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado El Tepozan, localizado en la colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 21.70 m y linda con el señor Antonio Torres, al sur: 23.10 m y linda con calle pública Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: en 13.00 m linda con cerrada Guillermo Prieto, al poniente: en 5.40 m linda con el señor Margarito Rojas López. Teniendo una superficie total de 201.00 m<sup>2</sup>

Por auto de fecha doce de ocho de abril del año en curso, se ordenó publicar la presente solicitud por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO de: Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

453-A1.-26 abril, 13 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUAN ALVAREZ GONZALEZ, promueve en el expediente I56/96, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano con construcción denominado Tepexalpa, ubicado en Santiago Tolman, México, que mide y linda al norte: 94.50 linda con calle s/n, segundo 20.00 mts. linda con Isaías Trochez Ramos; al sur: 25.25 mts. con calle s/n, segundo sur: 20.00 metros con Isaías Trochez Ramos; oriente: en línea quebrada 155.00 metros con Víctor César; poniente: 64.00 metros con calle s/n., segundo poniente: 25.00 metros con Isaías Trochez Ramos, tercero poniente: 56.00 metros con calle s/n.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2229 -17, 22 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1202/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR SANCHEZ MORALES, en contra de SANCHEZ MANZO MARIO A., se han señalado las once horas del treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate respecto de terreno y construcción ubicado en Calle de Ingeniero M. Hernández B., número 19 Colonia Atlanta del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., valuación por peritos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los Estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días. Se expide en Cuautitlán, México, a 9 de mayo de 1996.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

538-A1 -17, 22 y 27 mayo

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1585/93-3.

En los autos del juicio ejecutivo civil, que en éste Juzgado sigue POLICARPO ISLAS HERNANDEZ, en contra de GUSTAVO ANTONIO FIGUEROA PADRON Y CARMEN CASTILLO BEAURREGART, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las doce horas del día cinco de julio del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda y Pública Subasta para el Remate del bien inmueble embargado el cual se ubica en el poblado de la Concepción Jolalpa, municipio de Tepetlaoxtoc, México, denominado Tlacuitlapa, para lo cual publíquese los edictos respectivos debiéndose fijar en los estrados de éste juzgado, en la Receptoría de Rentas del municipio antes referido, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, publicándose por tres veces dentro de nueve días convocando postores respecto del predio embargado, ya descrito sirviendo de base para el precio del remate y postura legal la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodriguez.-Rúbrica.

2340.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 690/994; promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MAURICIO ABOUCHARD CARDENAS, el Ciudadano Juez señaló las doce horas del doce de junio del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de un terreno de labor de temporal ubicado en el Barrio de Palmillas, Municipio de San Felipe del Progreso, con una superficie de 5,382.00. que mide y linda; al norte: tres líneas de 54.20 m2., con Daniel García, quiebra al norte a sur en una línea de siete metros y 40.90 m con Rafael Tapia, en estos dos puntos al oriente 69.30 con Guadalupe García, y al poniente: 110.75 con carretera a San Felipe, Ixtlahuaca, al sur: 27.15 m con Omar Felipe López, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS. Convóquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la del Juzgado de Ixtlahuaca, México, por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

2318.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 184/96, promovido por JERONIMO HERNANDEZ ROMERO, en la vía de jurisdicción voluntaria y promoviendo diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en Aldama Sur número 501, en Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 14.00 m colinda con Lucrecia Gutiérrez Gómez; sur: 7.80 m colinda con calle Independencia; oriente: 15.00 m colinda con Jerónimo Hernández, y poniente: 16.80 m colinda con calle de Aldama.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el predio, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2325.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 263/96, promovido por ELIAS ROJAS BOBADILLA, en la vía de jurisdicción voluntaria y respecto de las diligencias de información de dominio respecto del inmueble urbano ubicado en la calle de 5 de Febrero número 10, del Municipio de Santa Cruz Atizapán, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 9.35 m colinda con calle 5 de Febrero; sur: 9.35 m colinda con Cleófas García, oriente: 36.20 m colinda con Pablo Sánchez, y poniente: 36.20 m colinda con Alejandro Santana

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar de ubicación del predio referido, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Dado en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2326.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1686/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Y OTRO Apoderado Legal de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis y en el que se señaló las once horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Tercer Almoneda de Remate, del bien embargado, consistente en un bien inmueble ubicado en la Av. Federación número 1508 en Santa Ana Tlapaltitán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.40 m con Salvador Rosano, al sur: 25.00 m con Guadalupe Moreno; al oriente: 7.00 m con calle de Federación; al poniente: 7.00 m con Francisco Cárdenas Vivas, con una superficie de 158.90 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 130,458.60 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, como lo dispone el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2327.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO OBRERO S.A., en contra de RAMON JUAREZ DIAZ, por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del bien embargado por éste Juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la calle Brigida García número 104, colonia Benito Juárez (Ex-Ejido San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Zona 2, Manzana 425, Lote 29), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Silverio Posadas Ocaña; al sur: 15.00 m con Antonio García Orihuela; al oriente: 7.00 m con calle Brigida García; al poniente: 7.00 m con Ma. Teresa Sánchez López; con una superficie de 98.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 931-392, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 346, a Fojas 107 vuelta, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 211,005.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado. Se extiende la presente a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2333.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 291/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de PORFIRIO IGNACIO VAZQUEZ ARIZMENDI como Deudor Principal TERESA MARIA MORALES GARCIA Y CONSTANCIA ARIZMENDI VIUDA DE VAZQUEZ como Obligada Solidaria y Garante Hipotecaria respectivamente, por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados por éste Juzgado consistentes en tres inmuebles: PRIMER INMUEBLE: ubicado en la calle Ignacio Rayón número 15, en Tonalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Sucesión de Ignacio Vázquez; al sur: 30.00 metros con Santos Arenas; al oriente: 13.10 metros con calle Ignacio Rayón; y al poniente: 13.10 metros con Herederos de Abdón Lagunas, con una superficie total de 393.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida 651 volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera; SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Venustiano Carranza número 18 e Ignacio Rayón en Tonalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 23.10 metros con Sucesión de Ignacio Vázquez; al oriente: 30.50 metros con calle Ignacio Rayón; al poniente: 30.58 metros con Félix Zavala, con una superficie de 704.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio del Distrito Judicial Tenancingo, México, bajo la partida 650, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera: TERCER INMUEBLE: ubicado en el paraje denominado Cerro de la Cruz, en el Barrio de San Miguel en Tonalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.00 metros con Julián Lagunas; al sur: 227.00 metros con Julián Lagunas, al oriente: 38.08 metros con camino Real, al poniente: 53.70 metros con Guadalupe Ramírez; con una superficie de 8,145.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 646-657, volumen 24, folio 3925, a fojas 127 y 128, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de julio de 1978. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien y que todos hacen un total de la cantidad de \$ 784,036.40 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de éste juzgado y en el del lugar de ubicación de los inmuebles. Se extiende la presente a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2328.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente Núm. 27/95, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. VICTOR RAMOS PLIEGO en contra de JUANA RODRIGUEZ RAMOS, con fundamento en dispuesto por los artículos 758 y 764 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así como con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y para que tenga verificativo en el local de éste H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate, se señalan las doce horas del día diez de junio del año en curso, por consecuencia anúnciese a la venta del bien inmueble embargado con los siguientes datos denominado Xotaloco, ubicado en el municipio de Ayapango, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: trece metros con la Sucesión de Atanacio López Galicia; al sur: once metros con veinticinco centímetros con calle de Matamoros; al oriente: treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros con Ricardo Rodríguez Ramos, al poniente: treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros con la Sucesión de Atanacio López Galicia, con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, con construcción misma que también se encuentra inclinada en el precio, sirviendo de base la suma de (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) (\$ 46,000.00). publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad Federativa, así como en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, sirviendo como base de la postura legal las dos terceras partes que cubran el precio de la cantidad antes designada, debiéndose hacer la publicación mediante por lo menos siete días antes del último edicto y la almoneda.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, debiéndose mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de remate, un término que no sea menor de siete días. Expedidos en Chalco, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

2322.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**BANCO NACIONAL URBANO.**

En el expediente marcado con el número 338/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, en contra de ODEM, INFONAVIT Y BANCO NACIONAL URBANO, la declaración de que la usucapión se ha consumado a favor del promovente y que ha adquirido como consecuencia la propiedad del predio rústico urbano denominado Rancho de Fuentes con una superficie de: 389,391.00 m<sup>2</sup>., ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas son las siguientes; al noreste: 967.00 m en línea curva con el camino al lago de Guadalupe; al sureste: 773.00 m con el ejido Plan de Guadalupe; al suroeste: 189.00 m con el ejido de San Martín; al noreste: 725.00 m con la sección Atlanta. Por lo que se cita a juicio al BANCO NACIONAL URBANO, por darse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población de Cuautitlán, Méx.-Expedido en Cuautitlán, México, a los 9 días del mes de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortez Ortega.-Rúbrica

519-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

YOLANDA E. MILLAN GONZALEZ, promoviendo en el expediente 381/94, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por YOLANDA E. MILLAN GONZALEZ en contra de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO, O.D.E.M. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto de los lotes de terreno números 36 y 37 de la manzana C-44, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Zona Comercial, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias. lote 36, superficie 375 metros cuadrados y colinda al norte: en 15 m con calle; al sur: 15 m con lote 59; al este: 25 m con lote 37; al oeste: 25 m con lote 35; lote 37, superficie 369.64 metros cuadrados que colinda: al norte: 18 m con calle; al sur: 15 m con lote 38; al este: 20.00 m con calle; al noroeste: 7.84 m con curva con calle; al oeste: 25 m con lote 36, en virtud de que se ignora el actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber a quien legalmente represente sus intereses para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

520-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. HERON MUÑOZ TETLALMATZIN.**

GLORIA CORTES GARCIA, le demanda en el expediente número 231/96, en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número seis, y casa en él construida, de la manzana veintiocho, de la colonia Ampliación La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote cinco; al sur: 15.00 m con lote siete; al oriente: 08.00 m con calle Poniente Veintidós, y al poniente: 08.00 m con lote treinta y siete con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

521-A1.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO. 1622/95.**

**C. EMMA PANIAGUA HERRERA.**

MARIA LUISA BAUTISTA MARTINEZ Y MARIA JUANA BAUTISTA MARTINEZ, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda la usucapión, respecto de los lotes marcados con el 1 y 2, de la manzana XVIII, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, ubicado en el municipio de Texcoco, México, que mide y linda el Lote 1, al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.20 m con calle Clarines; al oriente: 25.00 m con lote 2, al poniente: 29.00 m con calle Ruiseñor, con una superficie de 407.70 m<sup>2</sup>; y el lote 2; al norte: 14.10 m con lote 5; al sur: 14.50 m con calle Clarines; al oriente: 25.00 m con lote 3; al poniente: 25.00 m con lote 1, con una superficie de 366.25 m<sup>2</sup>. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad se expiden a los doce días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2201.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SRES. ENRIQUE JACOB MARTINEZ, JUANA CASTRO SOLIS Y YOLANDA HERNANDEZ JAIMES.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Temascaltepec, México, por auto de tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del expediente 55/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE DE LABRA BAUTISTA en contra de YOLANDA HERNANDEZ JAIMES, IRINEO VELAZQUEZ SAUCEDO, ENRIQUE JACOB MARTINEZ y ENRIQUE JACOB ZAMUDIO y JUANA CASTRO SOLIS, ordenó emplazarlos por edictos respecto de la demanda que en su contra formula la señora MARIA GUADALUPE DE LABRA BAUTISTA a quienes les reclama: A).-La nulidad de contrato de compra-venta No. 0220 de 29 de noviembre de 1989, cancelación de traslado de dominio, cancelación en el Registro Público de Inscripción. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, Temascaltepec, México, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colin Jiménez -Rúbrica.

2205 -15. 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 117/95-1.

En los autos del juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por CARLOS CASTRO GONZALEZ en contra de MARIA DE JESUS MARTINEZ MARTINEZ, en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, expediente número 117/95, Primera Secretaría, el C. Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce treinta horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble perteneciente a la sociedad conyugal, consistente en el terreno con superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados, y la casa construida, ubicado en la Cerrada de Colima número 6, San Lorenzo Tetliltac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; sirviendo como base para el remate, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100, M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado y puerta del mismo. Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras -Rúbrica.

2212.-16 y 27 mayo.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN, MEXICO  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1749/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y QUIMICAS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ARIZPE SORONDO, se han señalado las once horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Camelia número ciento veintidós, colonia Florida, C.P. 01030, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de aplicar un deducible del DIEZ POR CIENTO, a la suma fijada en primera instancia, convocándose a postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

561-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

OCTAVIO ROA JACOME, bajo el expediente número 274/96-2, relativo a la jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto de una fracción de terreno denominado El Gavillero, el cual se ubica en la colonia Zaragoza, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.45 m y colinda con lote 8, al sur: en 26.70 m y colinda con lote 10, al oriente en 14.00 m y colinda con calle privada, y al poniente: en 14.00 m y colinda con el señor Fidel con una superficie total de 395.05 m<sup>2</sup>, por auto de fecha once de abril del presente año el C. Juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general para el que se crea con mayor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario Interino, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

562-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 115/96, TERESA GAMA MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 2, municipio de Tejupilco, distrito de

Temascaltepec, mide y linda: al norte: 27.50 m con Atrio del Templo, al sur: 27.50 m con Juan R. Campuzano, al oriente: 4.00 m con Casa Cural, al Poniente: 11.50 m con Calle de ubicación. Superficie aproximada de: 213.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 29 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 118/96, PALEMON MARURI MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 90.00 m y colinda con la Sra. María Núñez, al sur: 85.00 m y colinda con Arroyo que baja del Río, al oriente: 108.00 m y colinda con una Barranca, al poniente: 105.00 m y colinda con Sr. Narcizo Benitez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 116/96, GABINA MARURI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Juárez No. 132, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Pedro Costilla, al sur: 15.00 m y colinda con Ma. Cristina Campuzano, al oriente: 15.00 m y colinda con Calle sin nombre, al poniente: 15.00 m y colinda con Calle Av. Benito Juárez No. 132. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 122/96, JORGE MILLAN MARURE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 23.50 m y colinda con Vicente Tomás y Leonarda Alvarado, al sur: 23.50 m y colinda con J. Santos López, al oriente: 13.00 m y colinda con el finado Adolfo Giles, al poniente: 13.00 m y colinda con el Río que baja de San Simón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 120/96, ALFREDO BENITEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juárez Calle S/N, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 74.00 m y colinda con Jorge Benitez Macedo, al sur: 74.00 m y colinda con Francisca Arce Arce, al oriente: 10.90 m y colinda con Camino y Calle Anterior S/N, al poniente: 10.90 m y colinda con Río que baja del Rincón. Superficie aproximada de: 806.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. Exp. 121/96, LAURENTINO EXPINOZA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Pedro Ascencio S/N, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Calle de Pedro Ascencio S/N, al sur: 10.00 m colinda con la misma vendedora, al oriente: 30.00 m colinda con el mismo vendedor, al poniente: 30.00 m y colinda con Noé Rodríguez Quintana. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2252/96, FELIPE LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: primer norte: 105.00 m con Ventura Rosales Viuda de Galicia, segundo norte: 70.00 m con Barranca, al sur: 166.60 m con Guillermo López, al oriente: 246.60 m con Casimiro Luna, al poniente: 186.00 m con Antonio Sánchez, segundo poniente: 150.00 m con Ventura Rosales viuda de Galicia. Superficie aproximada de: 49.754.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2054/96, FEDERICO RIVERA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 201.00 m con Juan Contreras Barrera, al sur: 202.00 m con Juan Ponce, al oriente: 29.15 m con Flora Miguel, al poniente: 47.20 m con Lucio Contreras. Superficie aproximada de: 7.672.17 m2.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2053/96, BONIFACIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 434.00 m con Fabian Hernández, al sur: 467.00 m con Herlinda Hernández Vidal, al oriente. 79.00 m con Serafin Martínez, al poniente: 86.00 m con Emilio de la Rosa. Superficie aproximada de: 37,166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2057/96, JOAQUIN PEREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tlachincantlale", mide y linda: al norte: 115.64 m con camino, al sur: 112.29 m con camino, al oriente: 149.16 m con Guadalupe Pacheco, al poniente: 181.00 m con Manuel Tapia. Superficie aproximada de: 18.812.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2107/96, MARIO LOPEZ MORTHEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Zotitla", mide y linda: al norte: 78.00 m con Francisco Sotero, al sur: 17.00 m con Camino, al oriente: 155.00 m con Julio Bautista Galicia, al poniente: 174.00 m con Margarita Linarez. Superficie aproximada de: 7,813.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2108/96, FRANCISCO LOPEZ HERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Tehuixco", mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Gómez, al sur: 30.00 m con Salomón Morales Vargas, al oriente: 8.00 m con Panteón, al poniente: 8.00 m con Francisco Villa. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2106/96, MARIO ARMANDO LOPEZ MORTHEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Zotitla", mide y linda: al norte: 151.00 m con Margarita Linarez, al sur: 172.00 m con Alejandro Marín, al oriente: 10.00 m con Julio Bautista, al poniente: 80.00 m con Juan Barragán. Superficie aproximada de: 14,535.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2128/96, JOSE CANDIDO MONROY AVENDAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sto. Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "El Bracero", mide y linda: al norte: 30.00 m con Julio Crespo Rojas, al sur: 30.00 m con Josefina Rojas Sánchez, al oriente: 12.00 m con Evodia Sánchez, al poniente: 12.00 m con Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2112/96, EPIFANIO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 78.75 m., al sur: 93.65 m con J. Inés Castillo, al oriente: 61.85 m con Callejón del Cerro, al poniente: 58.85.00 m con Callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 5,977 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2111/96, EPIFANIO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 92.10 m con Epifanio Garcia de la Rosa, al sur: 58.40 m con Calle, al oriente: 45.28 m con Calle, al poniente: 28.90 m con Santos López Roldán. Superficie aproximada de: 2,791 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2110/96, EPIFANIO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 93.00 m con Juan González López, al sur: 93.86 m con María Félix García, al oriente: 20.00 m con Calle Santa Anita, al poniente: 18.94 m con Pedro G. Barrera. Superficie aproximada de: 1,819 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 7560/367/95, C. ENRIQUE ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, Barrio Botidi, del poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 56.10 m linda con Camino Vecinal, al sur: 53.97 m linda con Propiedad de Joaquín Valerio y Macario Mireles, al oriente: 95.25 m linda con Propiedad de Miguel de la Luz, al poniente: 69.00 m linda con Propiedad de Guadalupe Hernández. Superficie aproximada de: 4,289.447 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. I.A. 7559/366/95, C. MARIA DEL ROSARIO OLMOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hermenegildo Galeana Número 11, Colonia Morelos, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.1 m linda con Calle Hermenegildo Galeana, al sur: 12.5 m linda con Carretera Nacional, al oriente: 55.00 m linda con Propiedad del C. Alvaro Vargas, al poniente: 56.80 m linda con Propiedad del C. Joaquín Olmos Vega. Superficie aproximada de: 723.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. I.A. 2301/109/96, ROSA DE LOURDES CAMPOS ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Begonias No. 7 Lt. 15, Colonia Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 4, al sur: 10.00 m con calle Begonias, al oriente: 20.00 m con lote 14, al poniente: 20.00 m con lote 16. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. I.A. 2306/114/96, RICARDO MIRANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Felipe Angeles S/N, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Felipe Angeles, al sur: 5.00 m con Jurado Muñoz, al oriente: 25.00 m con Propiedad Privada hoy Félix Martínez Mondragón, al poniente: 25.00 m con Emiliano Martínez M. Hoy Fidel Camarena. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. I.A. 10243/494/95, C. LETICIA ORDOÑEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera San Ildefonso (Monte alto), Colonia 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Adriana Ordoñez Vega, al sur: 18.80 m con Carretera a San Ildefonso en Línea quebrada, al oriente: 38.60 m con Eulalio Ordoñez, al poniente: 39.00 m con Ruperto Trejo. Superficie aproximada de: 578.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 719/96, CRISTINA MANCIO TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Jalmolonga, barrio de San Pedro, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.00 m 8.20 m 4.00 m y 9.00 m con Juan Woodworth y Coop, al sur: 43.60 m con Héctor Lagos Donde, al oriente: 4.10 y 4.10 m con Juan Woodworth, al poniente: 44.80 m con camino Real a Jalmolonga. Superficie aproximada de 1,081.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 730/96, ALBERTO GABRIEL VARA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con Herederos de Domitila Pedroza, al sur: 24.00 m con Primitiva Fuentes García, al oriente: 6.50 m con Primitiva Fuentes García, al poniente: 9.00 m con calle Vecinal. Superficie aproximada de: 186.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 14613/94, EUSEBIO ADRIAN SANTILLAN ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 143.00 m con Pedro y Luis Velázquez, al sur: 54.00 m con Camino Nacional, al oriente: 168.00 m con Soledad Morales y Guadalupe Galván, al poniente: 194.00 m con Ejido de Huehuetoca. Superficie aproximada de: 17,828.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 8 de febrero de 1994.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 1468/96, BENITA ROSA FRANCO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Atenco" sito en la calle Cinco de Febrero No. 11 del municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: 1er. Norte: 4.15 m y linda con Guillermina Castro, 2o. norte: 5.02 m y linda con Guillermina Castro, 3er. norte: 2.28 m y linda con Calle 5 de Febrero, 4o. norte: 3.80 m y linda con Rosenda Hernández, 5o. norte: 10.44 m y linda con Rosenda Hernández, 1er. sur: 11.00 m y linda con Ignacio Solano, 2o. sur: 13.58 m y linda con Ignacio Solano, 1er. oriente: 27.12 m y linda con Fabiana Solano Hernández y Rosenda Hernández, 2o. oriente: 20.08 m y linda con Rosenda Hernández, 3er. oriente: 20.15 m y linda con Rosenda Hernández, 1er. Poniente: 28.30 m y linda con Gabina Cedillo de Urbán y Guillermina Castro Cervantes, 2o. Poniente: 7.17 m y linda con Guillermina Castro Cervantes, 3er. Poniente: 12.38 m y linda con Guillermina Castro Cervantes, 4o. Poniente: 19.26 m y linda con Ignacio Solano. Superficie aproximada de: 557.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 24 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 719/96, CRISTINA MANCIO TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino real a Jalmolonga, barrio de San Pedro, municipio de Minalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 28.00 m, 8.20 m, 4.00 m y 9.00 m con Juan Woodworth y Coop., sur: 43.60 m con Héctor Lagos Dondé, oriente: 4.10 m y 4.10 m con Juan Woodworth, poniente: 44.80 m con camino real a Jalmolonga. Superficie aproximada de: 1,081.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 3181/96, C. BRIGIDO SORIANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 28.30 m con camino; sur: 28.30 m con Marcos Banda; oriente: 114.80 m con Natalia Baños Castillo; poniente: 114.80 m con Marcos Banda. Superficie aproximada de 3,248.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2235.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 6095/96, EDGAR FELIPE BALDERAS MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en 2a. Privada de la calle Miguel Hidalgo s/n., La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 m con María Vargas; al sur: 10.00 m con 2a. Privada de la calle Miguel Hidalgo; al oriente: 29.75 m con Jorge Alberto Balderas Manjarrez; al poniente: 29.75 m con María de Jesús Manjarrez Hernández. Con una superficie aproximada de 297.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2246.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 5968/96, RAMONA GLORIA DADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Eleonor García Lúa; sur: 10.00 m con calle sin número; oriente: 29.50 m con Ignacio Mendoza; poniente: 29.50 m con Joaquín Pantoja. Superficie aproximada de 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2245.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 6194/96, ADELA VALDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 19, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.05 m con calle Vicente Guerrero; sur: 5.15 m con Ma. del Carmen Valdez; oriente: 23.25 m con Alberto Reyes; poniente: 23.25 m con Ma. del Carmen Valdez. Superficie aproximada de 118.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6193/96, ANGELINA LARA OVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Toltecas esquina con la calle Mayas No. 300, en la colonia de Las Culturas, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Cruz Zarza; sur: 16.10 m con calle Mayas y Ejido de Zinacantepec; oriente: 25.10 m con calle Toltecas; poniente: 25.40 m con José Cruz Zarza. Superficie aproximada de 405.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. No. 6195/96, CONCEPCION VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. José María Morelos y Pavón No. 536,

en el barrio de la Veracruz, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 15.00 y 9.47 m con calle Gral. José María Morelos y Rómulo Cortez; al sur: 23.66 m con Román García; al oriente: en dos líneas de 80.00 y 34.07 m con Juan Salgado, Rómulo Cortez y Abraham Salgado; y al poniente: 112.90 m con Vicente Vilchis y Román García. Superficie aproximada de 2002.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2241.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6291/96, PAULA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 135.00 m con Miguel Castro; al sur: 186.00 m con Germán Castro; al oriente: 140.00 m con Agustín García y Catalina Reséndiz; al poniente: 98.00 m con Sergio Castro. Superficie de 19,159.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2226.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6290/96, JUAN GARDUÑO INIESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucibi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 697.00 m con Gelacio Garduño Tapia; al sur: 745.00 m con Albino Garduño; al oriente: 74.00 m con Albino Garduño; al poniente: 86.80 m con Rosa Garduño. Superficie de 60,852.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2226.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6232/96, CONSTANCIA ARRIAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 360.00 y 34.00 m con J. Luz Estrada Bastida; al sur: 424.00 m con Cipriano Estrada Alvarez; al oriente: 2 líneas 32.00 y 5.00 m con Clemente Estrada Bastida; al poniente: 84.00 m con J. Luz Estrada Bastida. Superficie de 14,454.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.  
2226.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6231/96, ARIEL GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1,050.00 m con Margarito Reyes Zárate; al sur: 1,050.00 m con Ejido de Ocoyotepec; al oriente: 138.00 m con Ejido de Ocoyotepec; al poniente: 138.00 m con Andrea Arriaga González. Superficie de 144,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.  
2226.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6230/96, TOMAS DE JESUS TIBURCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas 109.00 y 34.00 m con Pedro Valdez Tiburcio y Evaristo Ariano; al sur: 110.00 m con Gabriel Sánchez Ariano; al oriente: 124.00 m con camino Real; al poniente: 2 líneas 53.70 y 33.00 m con Alejandro Valdez Tiburcio y Pedro Valdez. Superficie de 9,443.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.  
2226.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 6229/96, J. JESUS GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Amarillos, Yebucibí, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 970.00 m con Heriberto García Velázquez; al sur: 980.00 m con Juan Colín; al oriente: 102.00 m con sucesores de Rafael Vilchis y Flores; al poniente: 80.00 m con Cerca de la Hacienda de Ayala. Superficie de 80,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.  
2226.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 2302/110/96, ISIDRA ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguilas Reales, lote 10, manzana 1, Col.

Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 8.01 m con Area de Donación; sur: 8.00 m con calle Aguilas Reales; oriente: 16.00 m con lote 6; poniente: 16.50 m con lote 11. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 29 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1228/96, SATURNINA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en diagonal de Reforma No. 27, Sta. Cruz Arriba, Texcoco, México, mide y linda: al norte: 27.65 m con Callejón Diagonal de Reforma; al sur: 27.65 m con Jocundo Rodríguez y Aurelio Miranda; al oriente: 11.25 m con Norberto Villegas; al poniente: 11.25 m con Ruperto Huescas. Superficie de 311.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 745/96, GABINO BUSTAMANTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ejido No. 15 Pentecostés, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.57 m con Guadalupe Alonso; al sur: 32.57 m con Saturnino Molina; al oriente: 20.00 m con calle Ejido; al poniente: 20.00 m con Pablo Gómez. Superficie de 651.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 2015/96, JULIO OLIVARES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Néstor Olivares; al sur: 25.00 m con Felipa Flores (Suc.); al poniente: 175.00 m con Eulalio Buendía González; al oriente: 175.00 m con Pedro Ochoa (Suc.). Superficie de 4,375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 731/96, CEFERINO DIAZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pedro Ascencio No. 6, en la Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 10.50 m con calle de Pedro Ascencio; sur: 8.75 m con herederos del Sr. Everardo Carrillo; oriente: 50.85 m con Sra. Esperanza Domínguez; poniente: 51.75 m con Reynalda Salinas, Antonio Herrera, Maclovio Ayala y Alberto Cruz. Superficie aproximada de 145.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 723/96, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ PARA SU HIJO ARTURO GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.60 m con Emma Valdez Pedroza y Dolores Sánchez Vda. de Valdez; sur: 16.16 m con calle principal; oriente: 48.00 m con Juan Arizmendi Camacho; poniente: 49.00 m con Oralía Valdez Pedroza. Superficie aproximada de 805.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 722/96, JULIO ARIZMENDI REZA PARA SU MENOR HIJA CARMEN AMARANTA ARIZMENDI DE LA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo sin No., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 9.50 m con calle Ocampo; sur: 9.60 m con Suc. de Juan Cotero Hernández; oriente: 18.70 m con Juan Meza Menis; poniente: 19.70 m con Bertha Flores Pérez. Superficie aproximada de 180.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 721/96, ANA MARIA MANCILLA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. con calle Galeana No. 23, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 73.90 m con Jesús Fuentes; 6.35 m con Refugio Morales; sur: 54.60 m con Florencio Guadarrama; 27.35 m con Florencio Guadarrama; oriente: 3 líneas 0.90 m con Refugio Morales; 13.70 m con calle Galeana, 6.90 m con Florencio Guadarrama; poniente: 20.00 m con Bernabé Gómez. Superficie aproximada de 1,695.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 720/96, DR. JOEL GONZALEZ GUADARRAMA PARA SUS HIJOS YOSAHANDY, AMAYRANI, JOEL GONZALEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Mateo Coapezco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 152.00 m con Rómulo Blancas y Oro; sur: 172.00 m con Ramona Solórzano; oriente: 200 m con carretera Zacango, poniente: 200.00 m con Río de Zacango. Superficie aproximada de 32,400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 701/96, LEOPOLDO ENSASTEGUI CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jautili, barrio de Santa Mónica, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 46.00 m con Rafael Cedillo; sur: 42.00 m con J. Félix Salinas; oriente: 54.00 m con calle de Insurgentes; poniente: 53.00 m con Manuel Vázquez. Superficie aproximada de 2,552.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 714/96, LEOBARDO ENSASTEGUI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Llano, Santa Martha, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 50.00 m con calle; sur: 50.00 m con Miguel Urbina; oriente: 40.00 m con Valentín Landizabal Gómez; poniente: 40.00 m con carretera México Chalma. Superficie aproximada de 2,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.  
2223.-17, 22 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 5295/96, C. HELEODORO PEREZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: 25.00 m y linda con calle pública (actual calle 5 de Mayo); sur: 25.00 m y linda con Juan Juárez; oriente: 10.00 m y linda con Gregorio Pérez Franco (actual Remigio Anaya). Con una superficie de 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5296/96, C. AGUSTINA MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Peaje No. 2, poblado El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con propiedad de Ricardo Valencia (actual Justo Lauro Torres); sur: 10.00 m y linda con calle Peaje No. 2 (actual calle San Luis); oriente: 20.00 m y linda con propiedad de Rosendo Torreblanca (actual Melquiades Osorio); poniente: 20.00 m y linda con propiedad de Angeles Rosales (actual Francisco González). Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5297/96, C. VICTOR HERNANDEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo El Rosario, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: 13.53 m y linda con calle pública (actual calle Vicente Guerrero); sur: 12.75 m y linda con Juventino Reyes (actual Juan Roberto Hurtado); oriente: 26.22 m y linda con Ranulfo Castillo (actual Andrés López); poniente: 21.87 m y linda con Marcial Flores. Con una superficie de 315.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5298/96, C. JOSE LUIS ZAMBRANO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio El Solar, Po. de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con José Luis Zambrano de Jesús; sur: 15.00 m y linda con

camino vecinal; oriente: 15.00 m y linda con Alejandro Leal; poniente: 15.00 m y linda con Francisco Méndez. Con una superficie de 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5299/96, C. RAFAEL DELGADO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotla, municipio de Tultepec, México, mide y linda: norte: 11.00 m y linda con calle pública Xocotla; sur: 11.00 m y linda con Jesús Mendoza Viamontes; oriente: 25.75 m y linda con calle pública Xocotla; poniente: 25.75 m y linda con Juan Nolazco Zaragoza. Con una superficie de 283.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5300/96, C. DOMINGO FUENTES MANZANARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 11.50 m y linda con Sr. Cirilo Gutiérrez Miranda; sur: 11.50 m y linda con entrada particular (actual Cerrada de Michoacán); oriente: 29.50 m y linda con Sr. Agustín Peña; poniente: 29.00 m y linda con Sra. Guillermina Peña. Con una superficie de 336.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5301/96, C. JOSE HERNANDEZ PUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Barranca, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 15.70 m y linda con calle pública (actual calle Las Brisas); sur: 24.45 m y linda con calle pública; oriente: 41.30 m y linda con Sra. Maricela Chávez Silva; poniente: 36.70 m y linda con Sr. Anastacio Hernández Puerta. Con una superficie de 792.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 5302/96, C. JUAN MANUEL DE LA TRINIDAD ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tierra Blanca, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 15.70 m y linda con Ramón Martínez Cruz; sur: 15.70 m y linda con Sidronio Gama Pérez; oriente: 8.00 m y linda con sucesión de Aureliano Télles; poniente: 8.00 m y linda con calle cerrada (actual calle Tierra Blanca). Con una superficie de 125.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5303/96, C. AURORA PINEDA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Tierra Blanca s/n., barrio de San Juan, predio Xocotla, municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con calle Prolongación Tierra Blanca; sur: 10.00 m y linda con Suc. del Sr. Raymundo Mayén; oriente: 26.75 m y linda con Sr. Ramiro Fredy Cortés Urbán; poniente: 26.75 m y linda con Sr. Martín Cortés Urbán. Con una superficie de 267.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5304/96, C. MARCOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con el señor Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con el señor Delfino Almaguer; poniente: 25.75 m y linda con el señor José Trinidad Cortez Sánchez (actual Graciela Fuentes). Con una superficie de 257.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5305/96, C. ISABEL MARTINEZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de Tierra Blanca 5, fracción, municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 16.00 m y linda con Sr. Eduardo Caballero López; sur: 16.00 m y linda con Sr. Roberto Hernández Aranda (actual Leoncio Chino Hidalgo), oriente: 8.00 m y linda con calle cerrada (actual calle Tierra Blanca); poniente: 8.00 m y linda con Sr. Cirilo Gutiérrez Miranda. Con una superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 5306/96, C. JULIA HERNANDEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Carretotlica, municipio de Tultepec, México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con Francisco Corona; sur: 15.00 m y linda con Silvano Torres; oriente: 12.00 m y linda con zanja divisoria; poniente: 12.00 m y linda con calle pública 2 de Septiembre (actual calle Agustín Melgar). Con una superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5307/96, C. J. GUADALUPE HERNANDEZ PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública Xocotla (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 26.75 m y linda con Sras. Sara y Angela de apellidos Sánchez Zúñiga (actual Angela Sánchez Zúñiga); poniente: 26.75 m y linda con Sr. Gelacio de la Trinidad Rosas. Con una superficie de 2567.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5308/96, C. DR. JOSE JORGE LUNA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 7.50 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 7.50 m y linda con calle pública Xocotla (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con Sr. José Trinidad Cortés Sánchez (actual Adela Mendoza Reséndiz); poniente: 25.75 m y linda con calle pública. Con una superficie de 193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5309/96, C. DELFINO ALMAGUER PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública; oriente: 25.75 m y linda con Sr. Rodolfo Pérez Corona; poniente: 25.75 m y linda con Sr. Marcos Hernández. Con una superficie de 257.50 m2.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5310/96, C. ADELA MENDOZA DE IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 7.50 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 7.50 m y linda con calle pública; oriente: 26.75 m y linda con Sr. Ricardo Aguilar Valencia; poniente: 26.75 m y linda con Dr. José Jorge Luna Velázquez. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5311/96, C. GELACIO DE LA TRINIDAD ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, predio Xocotlán, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda calle pública (actual calle Prolongación Tierra Blanca); oriente: 25.75 m y linda con Guadalupe Ledezma; poniente: 25.75 m y linda con Jorge Ramírez Carrillo. Con una superficie de 257.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5312/96, C. MARIA ANTELMA JIMENEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Morita, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Sr. Pedro Jiménez Romero; sur: 18.00 m y linda con Sr. Pedro Tapia; oriente: 10.00 m y linda con Sr. Pedro Jiménez Romero; poniente: 10.00 m y linda con calle Iturbide. Con una superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5313/96, C. GRACIELA FUENTES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Xocotla, en el municipio de Tultepec, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Sr. Tomás Sánchez Zúñiga; sur: 10.00 m y linda con calle pública "Prolongación Tierra Blanca"; oriente: 25.75 m y linda con Sr. Marcos Hernández; poniente: 25.75 m y linda con Sra. Adela Mendoza Reséndiz. Con una superficie de 257.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5059/96, C. ALBINO PABLO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 29.00 m y linda con vendedor (actual Justiniano Arreola); sur: 28.00 m y linda con camino vecinal (actual calle Venustiano Carranza); oriente: 16.50 m y linda con camino que conduce al Panteón de Tepojaco (actual calle Melchor Ocampo); poniente: 15.00 m y linda con Martín Portillo (actual Baltazar Alce). Superficie de 448.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5060/96, C. PATRICIA AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, predio El Crucero, mide y linda: norte: 68.00 m y linda con propiedad de Rosa María Aguilera Ocaña; sur: 68.00 m y linda con propiedad de Ma. Guadalupe Aguilera Ocaña; oriente: 17.20 m y linda con camino Nacional; poniente: 17.20 m y linda con propiedad de Luis Aguilera Ocaña. Con una superficie de 1,169.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5061/96, C. DAVID AGUILERA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado del Rosario, barrio Piedra Gorda, predio El Crucero, municipio de Cuautitlán Izcalli, mide y linda: norte: 60.00 m y linda con Martiniano Baca (antes con Amador Torrijos y Martiniano Baca); sur: 60.00 m y linda con camino particular (antes camino a Cuautitlán); oriente: 30.00 m y linda con Ma. del Pilar Ocaña de Aguilera (antes con Amador Torrijos); poniente: 30.00 m y linda con Francisco I. Madero (antes con camino a Cuautitlán). Con una superficie de 1,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5062/96, C. MA. MAGDALENA AGUILERA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 59.50 m y linda con Patricia Aguilera Ocaña (actual Ma. Guadalupe Aguilera Ocaña); sur: 70.00 m y linda con camino Nacional (actual Melchor Ocampo); oriente: 39.60 m y linda con camino Nacional (actual Francisco I. Madero). Con una superficie de 1,178.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5063/96, C. MARIA DEL PILAR OCAÑA DE AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 39.00 m y linda con Amador Torrijos; sur: 39.00 m y linda con camino particular; oriente: 30.00 m y linda con David Aguilera Nava; poniente: 30.00 m y linda con Verónica Aguilera Ocaña. Con una superficie de 1,170.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 5064/96, C. PASCUAL GARCIA BALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 38.00 m y linda con Joel Vázquez Ruiz; sur: 37.50 m y linda con calle cerrada (actual 1a. Cerrada de Justo Sierra); oriente: 8.00 m y linda con calle Justo Sierra; poniente: 8.00 m y linda con Amelia Najar Vega. Con una superficie de 302.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 4136/96, C. ADELAIDO ZUÑIGA BIBIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pob. de San Francisco Tepojaco, predio El Camposanto, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mide y linda: norte: 25.00 m y linda con propiedad del Sr. Manuel Díaz Ramírez; sur: 25.00 m y linda con propiedad del Sr. Antonio Vázquez Tinoco; oriente: 15.00 m y linda con calle pública (actual calle Melchor Ocampo); poniente: 15.00 m y linda con propiedad de la Sra. Ma. del Rosario Luna Arreola. Con una superficie de 375.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3904/96, C. MARIA ISABEL RAMOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n., barrio Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, México, mide y linda: norte: en tres tramos de 1.90 m, 5.10 m y 25.00 m y lindan con calle Independencia; sur: 31.50 m y linda con Ismael Ramos Rivera; oriente: 21.50 m y linda con camino a Xaltipa; poniente: 18.00 m y 0.60 cms. y linda con Privada Josefa Ortiz de Domínguez (antes privada s/n.). Con una superficie de 629.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 4137/96, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cuautitlán-Tlaltepantla, municipio de Cuautitlán, México, uso: Panteón Municipal, mide y linda: norte: 239.28 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; sur: 314.00 m y linda con limite con municipio San Antonio Tultitlán; oriente: 0 m y linda con calle Miguel Hidalgo; poniente: 50.70 + 38.25 182.20 31.30 m y linda con carretera Cuautitlán-Tlaltepantla. Superficie de 40,766.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2317.-22, 27 y 30 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1864/96, JUANA MENDOZA DE MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, manzana 2, lote 22, del predio de Tierra Blanca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco mide y linda: al norte: 11.00 m con el Sr. Abelardo Assitas, al sur: 13.20 m con del Pinos, al oriente: 23.30 m con el Sr. Alberto Bustos, al poniente: 23.30 m con el Sr. Filemón Tepos y la Sra. Inés Merlin. Superficie aproximada de: 309.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Los Reyes la Paz, México a 18 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

2317.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 1988/96, C. AURELIANO DIAZ ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 03, lote 22, Colonia Carlos Hank González, "Tierra Blanca" municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco mide y linda: al norte: 10.44 m con Calle, al sur: 10.44 m con Lote 15, al oriente: 11.50 m con Lote 23, al poniente: 11.50 m con Lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Los Reyes la Paz, México a 25 de marzo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica

2317.-22, 27 y 30 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 153/1996, C. APOLINAR TORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Po. De Canalejas Predio "Milpa Larga", municipio de Jilotepec,

México mide y linda: al norte: 47.00 m 55.00 y 30.00 m y linda con Fam. Cárdenas, Filemón Torales, paso de acceso y Sritas. Torales Rodríguez, al sur: 100.00 m y linda con Fam. Miranda, al oriente: 100.00 m y 231.00 m y linda con Filemón Torales, Artemio Torales y Filemón Torales, al poniente: 74.00 m 61.00 m 30.00 m y 144.00 m y linda con Familia Cárdenas. Superficie aproximada de: 27,045.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de abril de 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

2317.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2470/96, JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Adolfo López Mateos No. 328, San Cristóbal Huichochillán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.05 m con Honorio de la Cruz, al sur: 11.01 m con Felipe Tereso González, al oriente: 16.75 m con Felipe Sánchez Sierra, al poniente: 17.30 m con Calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 306.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2323.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 2463/96, SRA. ANA ELENA GUADARRAMA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic s/n municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con el Río, al sur: 47.00 m con María Luisa Jiménez Torres, al oriente: 164.80 m con Wolfrano Torres y Alfredo Cuadros, al poniente: 166.30 m con Juan Martínez y Anhelmo Torres. Superficie aproximada de: 2,704.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2329.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 6422/96, MATEO REYES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Agustín Millán s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.30 m con el Sr. Octavio Gómez Sánchez, al sur: 8.30 m con Avenida Agustín Millán, al oriente: 9.50 m con el Sr. Pedro Reyes Mancilla, al poniente: 9.50 m con la cerrada de Agustín Millán. Superficie aproximada de: 78.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2330.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 212/96, JESUS GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 320.00 m con Terrenos Comunales del Poblado de los Timbres, al sur: 500.00 m con Terrenos de la Junta, al oriente: 230.00 m con Terrenos Comunales de los Timbres, al poniente: 120.00 m con Propiedad del Señor Graciano González. Superficie aproximada de: 7-17-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2331.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 213/96, JULIO CESAR MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Carnicería del municipio de Temascaltepec, México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Señor Leopoldo Pompa, al sur: 14.50 m linda con el Camino Real que conduce a Temascaltepec, al oriente: 27.00 m colinda con el Señor Enrique Macedo Morales, al poniente: 27.00 m colinda con el Señor Gregorio Gutiérrez. Superficie aproximada de: 397.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de Mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica

2332.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 501/96, JORGE ERNESTO ARANA MAGALLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería denominada la Cañada de Alferes, municipio de Lerma de Villada México, distrito de Lerma, Edo. de México mide y linda: al norte: 110.00 m colinda con el Camino Principal, al sur: 115.00 m con el Arroyo, al oriente: 13.00 m con terrenos de la Señora Guadalupe Arana, al poniente: con un punto donde convergen dos líneas una del camino y otra del arroyo, con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 1,650.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arismendí Díaz.-Rúbrica

2336.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 635/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Rinco" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México mide y linda: al norte: 133.10 m con Justo Montes, al sur: 134.90 m con Palomón Montes, al oriente: 20.00 m con Camino, al poniente: 20.75 m con Ricardo González y Justo Montes. Superficie aproximada de: 2,566.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 631/96, JOSE FELIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de la Chichihua del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México mide y linda: al norte: 64.30 m con José Acosta Rosales y 3.50 m con José Acosta Rosales, al sur: 58.00 m con Roberto Pavón, al oriente: 33.00 m con Roberto Palmero y Antonia Verdeja, al poniente: 10.80 m 4.90 m con José Acosta Rosales. Superficie aproximada de: 1.012.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 634/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 76.50 m con Eldidio Acosta Uribe, al sur: 53.00 m con Eipidio Acosta Montes, al oriente: 17.35 m con Justino Montes, al poniente: 24.15 m con Valentin Vidal. Superficie aproximada de: 1,343.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo

Exp. 633/96, MARIA MONTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María "El Rincón" municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 43.40 m con el Sr. Alfonso Monroy, al sur: 42.00 m con el Sr. Conrado Montes, al oriente: 12.40 m con Fábrica Química Antex, S. A., al poniente: 11.80 m con el Sr. Vicente Nava. Superficie aproximada de: 516.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 170/96, ASUNCION NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla denominado "El Guamuchil" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 145.00 m colinda con Mario Bahena Fuentes, al sur: 145.00 m colinda con Rosendo Arizmendi, al oriente: 270.00 m colinda con Rosendo Arizmendi, al poniente: 270.00 m colinda con Hermelindo Nava Gómez. Superficie aproximada de: 39,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 172/96, HERMELINDO NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla. Paraje conocido como "La Punta del Llano" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 138.00 m colinda con el mismo Efrén Vázquez de la Rosa, al sur: 48.00 m colinda con Asunción Nava Gómez, al oriente: 84.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 131.00 m colinda con una Peña. Superficie aproximada de: 9,997.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 171/96, MARIA DE JESUS FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con Blas Fuentes, al sur: 63.00 m colinda con Marcelo Fuentes, al oriente: 60.00 colinda con Bruno Palomares, al poniente: 60.00 m colinda con Camino Real. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2463/96, SRA. ANA ELENA GUADARRAMA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic s/n municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con el Río, al sur: 47.00 m con María Luisa Jiménez Torres, al oriente: 164.80 m con Wolfrano Torres y Alfredo Cuadros, al poniente: 166.30 m con Juan Martínez y Anhelmo Torres. Superficie aproximada de: 2,704.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2329.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 6422/96, MATEO REYES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Agustín Millán s/n, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.30 m con el Sr. Octavio

Gómez Sánchez, al sur: 8.30 m con Avenida Agustín Millán, al oriente: 9.50 m con el Sr. Pedro Reyes Mancilla, al poniente: 9.50 m con la cerrada de Agustín Millán. Superficie aproximada de: 78.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2330.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 212/96, JESUS GONZALEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México mide y linda: al norte: 320.00 m con Terrenos Comunes del Poblado de los Timbres, al sur: 500.00 m con Terrenos de la Junta, al oriente: 230.00 m con Terrenos Comunes de los Timbres, al poniente: 120.00 m con Propiedad del Señor Graciano González. Superficie aproximada de: 7-17-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica

2331.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 213/96, JULIO CESAR MACEDO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Carnicería del municipio de Temascaltepec, México distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Señor Leopoldo Pompa, al sur: 14.50 m linda con el Camino Real que conduce a Temascaltepec, al oriente: 27.00 m colinda con el Señor Enrique Macedo Morales, al poniente: 27.00 m colinda con el Señor Gregorio Gutiérrez. Superficie aproximada de: 397.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de Mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica

2332.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 501/96, JORGE ERNESTO ARANA MAGALLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería denominada la Cañada de Alferes, municipio de Lerma de Villada México, distrito de Lerma, Edo. de México mide y linda: al norte: 110.00 m colinda con el Camino Principal, al sur: 115.00 m con el Arroyo, al oriente: 13.00 m con terrenos de la Señora Guadalupe Arana, al poniente: con un punto donde convergen dos líneas una del camino y otra del arroyo, con Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 1,650.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2336.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 635/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "El Rinco" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México mide y linda: al norte: 123.10 m con Justo Montes, al sur: 134.90 m con Palemón Montes, al oriente: 20.00 m con Camino, al poniente: 20.75 m con Ricardo González y Justo Montes. Superficie aproximada de: 2,566.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 631/96, JOSE FELIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de la Chichihua del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México mide y linda: al norte: 64.30 m con José Acosta Rosales y 3.50 m con José Acosta Rosales, al sur: 58.00 m con Roberto Pavón, al oriente: 33.00 m con Roberto Palmero y Antonia Verdeja, al poniente: 10.80 m 4.90 m con José Acosta Rosales. Superficie aproximada de: 1.012.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 6 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 634/96, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 76.50 m con Elpidio Acosta Uribe, al sur: 53.00 m con Elpidio Acosta Montes, al oriente: 17.35 m con Justino Montes, al poniente: 24.15 m con Valentin Vidal. Superficie aproximada de: 1,343.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 633/96, MARIA MONTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María "El Rincón" municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: al norte: 43.40 m con el Sr. Alfonso Monroy, al sur: 42.00 m con el Sr. Conrado Montes, al oriente: 12.40 m con Fábrica Química Antex, S. A., al poniente: 11.80 m con el Sr. Vicente Nava. Superficie aproximada de: 516.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2319.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 170/96, ASUNCION NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla denominado "El Guamuchil" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 145.00 m colinda con Mario Bahena Fuentes, al sur: 145.00 m colinda con Rosendo Arismendi, al oriente: 270.00 m colinda con Rosendo Arismendi, al poniente: 270.00 m colinda con Hermelindo Nava Gómez. Superficie aproximada de: 39,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 172/96, HERMELINDO NAVA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, Paraje conocido como "La Punta del Llano" municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 138.00 m colinda con el mismo Efrén Vázquez de la Rosa, al sur: 48.00 m colinda con Asunción Nava Gómez, al oriente: 84.00 m colinda con Camino Real, al poniente: 131.00 m colinda con una Peña. Superficie aproximada de: 9,997.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 171/96, MARIA DE JESUS FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec mide y linda: al norte: 63.00 m colinda con Blas Fuentes, al sur: 63.00 m colinda con Marcelo Fuentes, al oriente: 60.00 m colinda con Bruno Palomares, al poniente: 60.00 m colinda con Camino Real. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 17 de mayo de 1996.- El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2320.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 717/96, ROBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ y YASMINDA GUADARRAMA DE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 12.00 m con Martín Romero Rivera; sur: 12.00 m con calle principal; oriente: 43.60 m con Estela Rogel; poniente: 43.60 m con Martín Romero Rivera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 715/96, IRENE COLIN MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acera Poniente Callejón Melchor Ocampo, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 20.00 m con Aristeo Morales Figueroa; sur: 20.00 m con José Morales Colín; oriente: 6.00 m con Callejón de Melchor Ocampo; poniente: 6.00 m con José Morales Colín. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

Exp. 716/96, MARIANA MARTHA GUADARRAMA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos No. 78, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 58.00 m con Gilberto Mateo Ayala Garibay; sur: 58.00 m con Vicente Figueroa Rodríguez; oriente: 8.00 m con María Fuentes Tinoco; poniente: 8.00 m con Avenida Adolfo Lopez Mateos. Superficie aproximada de 164.00 m2., terreno y de la construcción de 148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2223.-17, 22 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12**

**TALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 34,407, de fecha 29 de abril de 1996, Notario Público No. 12, del Distrito Judicial de Talnepantla, Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MAURILIO ADAME GUEVARA, que otorgó a la señora MARTHA ALICIA ADAME DIAZ CHAVEZ, como albacea de la sucesión y la señora ALICIA DIAZ CHAVEZ VAZQUEZ, como única y universal heredera de la sucesión.

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO No. 12.

526-A1.-16 y 27 mayo.

**C.C. CONCEPCION VALLINA SANCHEZ Y/O A SUS  
REPRESENTANTES LEGALES  
O SUCESORES CORRESPONDIENTES.**

Toluca, Estado de México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

En virtud de no haber sido posible notificarle en forma personal el auto de radicación de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, dictado por el Tribunal Superior Agrario dentro del expediente 48/96, relativo a la petición de ampliación de ejido de Cruz Vidriada, municipio de Villa Guerrero, Estado de México; como consta en la razón asentada por el C. Actuario adscrito con fecha siete de mayo del año en curso, en consecuencia y términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica el auto de radicación mencionado y que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el expediente número A.T.1/1979 de ampliación de ejido, relativo al poblado Cruz Vidriada, del municipio de Villa Guerrero, Estado de México; que remite la Secretaría de la Reforma Agraria; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 48/96, y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional; Artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se tiene por radicado dicho asunto en este Tribunal. Notifíquese conforme a derecho, a los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante; así como a CONCEPCION VALLINA SANCHEZ, el procedimiento de nulidad de acuerdo presidencial y cancelación de certificado de inafectabilidad, respecto del inmueble de su propiedad denominado "MONTE DE SANTA MARIA O LA ALAMEDA", al haberse actualizado en el mismo la hipótesis comprendida en el artículo 418 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, en términos del artículo 419 del ordenamiento legal citado aplicable con fundamento en el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, notifíquese personalmente el proveído, para cuyo efecto por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Nueve, deberá hacerse saber a la propietaria que cuenta con un término de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación para presentarse en el Tribunal Unitario Agrario correspondiente a rendir pruebas, formular los alegatos que a su derecho convenga en el caso de que no se localice a la susodicha propietaria, no tenga domicilio fijo, o se ignore donde se encuentra, el Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, deberá notificarle el presente acuerdo por edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud que se publicará por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9. Se previene a la notificada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados de este Tribunal y mediante oficio a la Procuraduría Agraria. Publíquese este proveído en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el C. Magistrado del Tribunal Superior Agrario, LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA, en su carácter de instructor del presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos, LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO, que autoriza y da fe.

A través de edictos en términos del ordenamiento legal invocado el cual deberá publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico regional "El Herald de Toluca", en el Periódico Oficial del Estado de México; en las oficinas de la Presidencia Municipal de Villa Guerrero, Estado de México; y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora No. 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, de esta Ciudad en Toluca, Estado de México.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Salvador Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

**FINARTE, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**(NO AUDITADO)**  
**AL 22 DE MAYO DE 1996**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 0	Préstamos bancario quirografario a tasa de interés anual del 8.625%	\$ 0
Cuentas por cobrar	0	Cuentas por pagar:	
Cientes	0	Proveedores	4,294,735
Otras	0	Corporación LHP, S.A. de C.V.	480,930
	<hr/>	Otras	13,538
Total de cuentas por cobrar	\$ 0	Pasivos acumulados por impuestos distintos al impuesto sobre la renta e impuesto al activo	<hr/> 0
Inventarios	0	Total del pasivo circulante	\$ <u>4,789,203</u>
		<b>DEFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE</b>	
Pagos anticipados	<hr/> 0	Capital social	\$ 349,304
		Déficit acumulado	<u>(5,138,507)</u>
		Total de la deficiencia en el capital contable	\$ <u>(4,789,203)</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>0</u></b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ <u>0</u></b>

C. P. RUBEN FEDERICO GARCIA

LIQUIDADOR

RUBRICA.

2415.-27 mayo, 7 y 17 junio.